

**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	109
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	450
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**4.ª SECCION.—MINISTERIOS.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Núm. 4.º=Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver se recuerde á todas las autoridades dependientes de este ministerio, para su mas exacto cumplimiento, lo mandado en repetidas ocasiones acerca de que no se dé curso á solicitud alguna que se dirija fuera del conducto regular, excepto en los casos que previene la ordenanza.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1847.—Valencia.—Señor.....

El Capitan general de Cataluña, con fecha 6 del corriente desde Manlleu, traslada el parte que le ha dirigido el comandante general de Gerona, diciendo que de la ventajosa accion sostenida por la columna de Bañolas en la bajada de Oriols contra las facciones de Marsal y otros cabecillas reunidos, dió por resultado causar á los enemigos 12 hombres y dos caballos muertos, cogiéndoles ademas siete prisioneros con armas y otros efectos; remite una relacion de 54 facciosos presentados á indulto, y dice son ya 237 los que lo han verificado desde el indulto publicado el dia de S. M. la Reina: que entre dicho número se cuentan varios titulados jefes y oficiales, y ademas se han refugiado á Francia otros muchos. Que en el encuentro que tuvo con los enemigos la columna de San Celoni, al mando de su comandante D. Pedro Artola, en el pueblo del Molar, hizo prisioneros á Miguel Vidriella, capitan graduado, y á Ramon Velloi, ayudante del cabecilla Boquica, y dos facciosos mas.

El mismo desde Vich en 7 del actual dice que todos los partes que recibe son satisfactorios; que el espíritu público sigue reanimándose visiblemente, y que se han presentado á indulto 65 facciosos, cuya relacion acompaña, y entre los cuales se hallan dos cabecillas: que segun aviso oficial que ha recibido se habia presentado tambien en Manresa el conocido por el Feliniet, segundo de Caletrus, y Estenet de Sellent; y con igual fecha desde Casilbent participa la muerte del cabecilla Isidoro Baix, alias el pregonero de Tordera, por un cabo y un granadero del regimiento de San Quintin.

El mismo general con fecha 8 desde el propio punto remite relacion de 22 facciosos presentados á indulto.

Segun parte del general segundo cabo del mencionado distrito, el comandante del destacamento de Prat-dip capturó á tres facciosos, y en Reus se presentó á indulto el cabecilla José Biogé, teniente que era de la faccion del Currutaco.

El comandante general de Lérida dice que se han presentado á indulto ocho facciosos.

El capitan general del referido distrito de Cataluña con fecha 9 desde Vich participa el alcance dado la noche del 7 por el jefe de la columna de Fonollosa á la gavilla de Caletrus en número de unos 50 hombres, causándola bastantes heridos, y aprehendiendo varias armas y el caballo que montaba Caletrus; que por parte de nuestras tropas ha habido un teniente y un soldado heridos.

El jefe de la columna de Moyá participa al capitan general desde Oló habérselo presentado á indulto el titulado coronel D. Salvador Altemiras, acompañado de un capitan hermano suyo, siendo el primero uno de los cabecillas de mas prestigio que recorría aquel territorio: añade el capitan general haber recibido tambien parte de la muerte casual del cabecilla Trompeta y de quedar disuelta la faccion de Anton de la Puda por haberse refugiado este en Francia.

Remite una relacion de 43 presentados á indulto, y dice por último el Capitan general que en vista del buen resultado que habia tenido el indulto que concedió el 19 de Noviembre último, pues se habian presentado mas de 600, pensaba prorrogarlo hasta el 15 del actual.

Segun parte, fecha 10, del comandante general de Lérida, han sido capturados un co-

mandante y dos capitancs facciosos, y se han presentado á indulto dos individuos.

**3.ª SECCION.—ANUNCIOS.**

**INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.**

Desde el dia 3 del próximo mes de Enero de 1848, todos los representantes o dueños de las minas que radican en este distrito de mi cargo, se presentarán á satisfacer el importe del derecho de superficie de las suyas respectivas devengado en el último tercio del año actual, asi como los debitos anteriores; en el concepto que de no verificarlo, la inspeccion, con arreglo á las órdenes vigentes, procederá á declarar abandonadas todas las que se hallen en este caso, sin perjuicio de exigir lo que resulten debiendo á la Hacienda nacional hasta la fecha de la declaracion del abandono.

Madrid 13 de Diciembre de 1847.—El ingeniero segundo inspector interino, Felipe Narraño y Garza.

**SECRETARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA CORTE.**

El Sr. decano, en virtud de la facultad que le concede el artículo 41 de los Estatutos vigentes, ha señalado el domingo 19 del corriente mes de Diciembre y hora de las once de la mañana, en la sala de juntas de este ilustre colegio, plazuela del Cordón, núm. 4, cuarto 2.º, para celebrar la general ordinaria del mismo, y tratar en ella de los objetos que previene el art. 12 de dichos Estatutos, y el Real decreto de 12 de Junio de 1844; debiéndose proceder tambien en esta junta general á la eleccion de síndicos que representen á la corporacion en los casos que ocurran ante la administracion de contribuciones de esta provincia para el subsidio industrial en el próximo año de 1848, conforme á los artículos 17 y 21 del Real decreto de 3 de Setiembre último, y 3.º y 4.º de la instruccion de 12 del mismo.

Lo que se hace saber á los señores colegiales, advirtiéndoles que solo tienen derecho á concurrir los que han satisfecho la cuota repartida en la junta general anterior para gustos del colegio, pues los que no han llenado este requisito han sido excluidos de él y eliminados de la lista, con arreglo á la Real orden de 24 de Agosto último, publicada en el Boletín oficial de la provincia del dia 29 de Setiembre próximo pasado, y conforme á lo acordado por la junta de gobierno.

Madrid y Diciembre 13 de 1847.—El secretario, L. Mariano Rollan.

**GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

En 3 del actual por el comisario de seguridad pública de Calatayud fue aprehendida una partida de juego en el pueblo de Terrer, y conforme á lo prevenido en el bando de 14 de Junio de este año, se han impuesto las penas siguientes:

- A D. Bernardo Duran 500 rs.
- A D. Manuel Herrero 500 rs.
- A D. Antonio Cortés 500 rs.
- A D. Francisco Perez 500 rs.
- A D. Niño Cortés 500 rs.
- A D. Esteban García 500 rs.
- A D. Gregorio Muñoz 500 rs.
- Al dueño de la casa Jorge Herrero 1000 rs.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 3.º del bando.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1847.—José Fernandez Guerra.

**TRIBUNAL DE COMERCIO.**

En virtud de providencia del mismo se cita y llama á D. Manuel Alberni, cuya habitacion se ignora, para que tan luego como llegue á su noticia este anuncio comparezca en este tribunal ó su escribanía, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, con el fin de evacuar cierto reconocimiento de firma; aperebido que de no presentarse le parará el perjuicio que por derecho haya lugar.—José de Celis Ruiz.

**4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, juez de primera instancia del cuartel de Lavapies de esta corte, se cita, llama y emplaza por primer pregon y término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á Agustín Rojas, de estado soltero,

de 26 años de edad, natural de Toledo, de oficio herrero y licenciado de ejército, como trompeta que fue de Húsares, hijo de Manuel y de Catalina Pastor, ya difuntos, que habitaba en compañía de su hermano Basilio, calle de Cabestros, núm. 17, cuarto principal, para que se presente en la audiencia de dicho Sr. juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á la fuente de Santa Cruz, ó en cualquiera de las cárceles de esta capital, á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue por haber muerto alevosamente á Miguel García Quirós en su misma taberna la tarde del 11 de Noviembre del corriente año; bajo aperebimiento que de no verificarlo así, se seguirán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar, y se entenderán las sucesivas diligencias con los estrados del tribunal.

Madrid 8 de Diciembre de 1847.—José Morphy.

Por el presente los alcaldes constitucionales y dependientes de P. y S. P. del reino procederán á la busca y captura de Mateo García, vecino de Tarazona de La Mancha (cuyas señas se anotarán despues), disponiendo su traslacion por tránsitos de justicia con toda seguridad, al juzgado de primera instancia de Casas Bañoz, provincia de Albacete, donde se le sigue causa criminal por heridas causadas á Miguel y Aniceta Simarro el 26 de Agosto último.

*Señas del reo.*

Edad 29 ó 30 años, estatura cinco pies, color moreno, nariz regular, ojos pardos ó negros, barba cerrada y negra, pelo id., vestido con calzon corto, chaqueta y chaleco de pañete negro, faja encarnada, alpargatas ó abarcas, pañuelo á la cabeza ó montera de pieles.—Coude.

Licenciado D. Mariano Valcayo de Toro, juez de primera instancia de esta villa de Medinaceli y su partido &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á José Barrera, contra quien estoy procediendo criminalmente como reo del robo de 4,600 reales vellon y una manta de muestra, ejecutado en el monte del lugar de Aguaviva de esta jurisdiccion, la tarde del 31 de Agosto próximo pasado, para que dentro de 30 dias, primeros siguientes desde el día de la fecha, se presente ante mí ó en la cárcel nacional de esta villa á tomar traslado y defenderse de la culpa y cargo que contra él resulta; puesto que si lo hiciera será oido y guardará justicia en cuanto la tuviere, y en su rebeldía proseguiré la causa como si estuviera presente, sin mas citarle, ni llamarle hasta sentencia definitiva inclusive, y tasacion de costas si las hubiere; y los autos y demas diligencias que en dicha causa se hicieren, se entenderán y notificarán en los estrados de esta audiencia, que desde luego le señalo, y le parará el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran; y para que llegue á noticia de todos y del susodicho, mando pregonar y fijar el presente.

Dado en Medinaceli á 7 de Diciembre de 1847.—Licenciado, Mariano Valcayo de Toro.—Por mandado de S. S., Alejandro Antonio de la Iglesia.

D. Francisco García Leon, abogado de los tribunales nacionales y juez en propiedad de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas crean tener derecho á los bienes relictos por el fallecimiento de Doña Ilermenegilda del Hoyo, vecina que fue de esta ciudad, para que en el término de 30 dias comparezcan en este juzgado, por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar del que les asista en la demanda incoada por parte del hospital civil de la misma sobre que se declare correspondor al propio establecimiento en posesion y propiedad el olivar llamado de Gígarra, sito en este término, que se dió pertenecer á la testamentaria de la Doña Ilermenegilda; bajo aperebimiento que de no hacerlo pasado que sea el referido término, se continuará y sustanciará el negocio en su rebeldía sin mas citarle ni emplazarle, y las actuaciones se entenderán con los estrados de la audiencia, parándole el mismo perjuicio que si fuere en sus personas; pues así lo he mandado por providencia de 29 de Noviembre próximo pasado en indicada demanda.

Dado en Guadix á 4.º de Diciembre de 1847.—Francisco García Leon.—Por mandado de dicho señor, Miguel García del Pino.

En virtud de providencia, fecha de este dia, dada por el Sr. D. Manuel de Burgos y Bueno, juez de primera instancia de esta villa de Madrid, referendada del escribano del número de

la misma, el Sr. D. Jacinto Gaona y Loeches, se ha mandado sacar á pública subasta las sétimas partes de casas sitas en esta corte y su calle del Bastero, núm. 7 antiguo, 14 moderno, manzana 96, que el todo de ella se compone de 1,929 pies, ascendiendo su tasacion total á 47,367 rs.; de otra en la Carrera de San Francisco con vuelta á la calle de los Santos, núm. 9 antiguo, 17 y 8 modernos, manzana 118, que compone en su totalidad un sitio de 6,953 2/16 pies, y su total tasacion asciende á 248,956 rs. 25 mrs., y de un solar en la calle de Iliita, números 3 nuevo, y 13 antiguo, manzana 373, que tiene de sitio 309 1/4 pies, y se halla tasado en 10,922 rs., habiéndose señalado para el remate de dichas sétimas partes, en union de otra sétima de la casa calle de San Onofre, núm. 3 nuevo, 23 antiguo, manzana 345, que comprende en su totalidad un sitio de 3,203 1/2 pies, y tasada en 216,618 rs., 8 mrs., el dia 8 de Enero próximo en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial y hora de las doce en punto de su mañana.

Quien quisiere hacer postura acuda al expresado juzgado y escribanía y el dia del remate al enunciado punto, adonde se admitirán las posturas y mejoras que se hicieren siendo arregladas.

Madrid y Noviembre 29 de 1847.—Gaona.

En virtud de providencia del Excmo. señor Capitan general de Andalucía, con acuerdo del Sr. auditor de guerra de la misma, se citan y emplazan por segunda vez á todos los parientes que se crean con derecho á heredar los bienes pertenecientes al tambor retirado en esta plaza Antonio Moyano, para que en el término de 30 dias, que se le concede, se personen en los autos abintestado del mismo que se siguen en este juzgado; aperebidos que pasado dicho término sin verificarlo, se dictarán otras providencias, y les parará el perjuicio que haya lugar.

De órden de S. E. y S. S. se fija el presente en Sevilla á 7 de Diciembre de 1847 de que certifico.—Pedro de Monte.

D. Cosme Joaquin Ortiz Marroquin, administrador de contribuciones, intendente y subdelegado de rentas interino por ausencia del propietario con Real licencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde el en que se inserte en la Gaceta del Gobierno este edicto, al reo prófugo Luis Pomares, á fin de que conteste al traslado que le está conferido ó que nombre procurador y abogado que lo defienda, tanto en esta subdelegacion como en la superioridad; bajo aperebimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que es consiguiente.

Dado en Almería á 4 de Diciembre de 1847.—Cosme Joaquin Ortiz Marroquin.—Por mandado de S. S., Joaquin Fernandez Vega.

D. Mariano de la Cuesta, juez interino de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á la capellanía fundada en la villa de Ubrique, de esta jurisdiccion, por Juan Jimenez Hidalgo y Juana Martin Zarco, viuda de Andres Martin Caballero, el dia 15 de Marzo de 1703, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que este anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan por sí ó por medio de apoderado suficientemente autorizado á deducirle en el expediente que se instruye en mi juzgado por la escribanía del infrascrito á petición de D. Francisco Carrasco y Carrasco, presbítero, vecino de la indicada villa de Ubrique, sobre que se le declare la propiedad de dicha capellanía, y se le adjudiquen libremente sus bienes en conformidad á lo dispuesto en la ley de 49 de Agosto de 1844; bajo aperebimiento de que pasado el expresado término, que por último y perentorio se señala, se procederá en el expediente segun corresponda, parando á los no concurrentes el perjuicio que hubiere lugar.

Grazalema 15 de Noviembre de 1847.—Mariano de la Cuesta.—Por mandado de dicho señor.—Joaquin de Viña.

D. Manuel Ortega, intendente de esta provincia y subdelegado de rentas de Mallorca. Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Rafael Crespi de Garan, para que dentro de 10 dias, que se le señalan por tercero y último término, se presente en este juzgado de rentas por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á fin de tomar á su tiempo comunicacion y traslado del expediente que contra él se está siguiendo por el administrador de bienes nacionales sobre pago de vendidos de un censo á las religiosas del suprimido convento de la Consolacion, agregadas en el dia al de Santa Magdalena; pues si así lo

hace se le guardará y oirá justicia si la tuviere, y en su defecto se seguirá el expediente en su rebeldía. Y para que no pueda alegar ignorancia, mando fijar el presente por los lugares acostumbrados de esta ciudad, ó insertar en los periódicos de la misma, y en la Gaceta y Diario de avisos de Madrid.

Palma 8 de Noviembre de 1847.—Manuel Ortega.—Por mandado de S. S., Miguel Villalonga.

Don Julian García Rodrigo, juez de primera instancia del partido de Gatafe, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por último edicto y pregon á Juan Navareus y Piarrina Rumbordas, franceses, contra quienes estoy procediendo criminalmente por culpados en el delito de robo de numerario hecho en despoblado junto el prado de Torrejon de Velasco en 9 de Setiembre último á Claudio Martínez, vecino de Cienpueuelos, para que dentro de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante mí ó en la cárcel de partido á defenderse; pues si lo hiciesen serán oidos y guardada justicia, y de lo contrario, sin mas citarle ni emplazarle, se proseguirá la causa en su rebeldía, entendiéndose los traslados y demas diligencias relativas á ellos, hasta que recaiga en el proceso sentencia ejecutoria, con los estrados de esta audiencia, que desde luego les señalo, y les parará el mismo perjuicio que si en sus personas se hicieren y notificaren.

Dado en Gatafe á 4 de Diciembre de 1847.—Julian García Rodrigo.—Por su mandado.—Julian Anover Salgado.

D. Manuel Ortega, intendente de esta provincia y subdelegado de Rentas de Mallorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Rafael Crespi de Garan, para que dentro de 10 dias, que se le señalan por tercero y último término, se presente en este juzgado de Rentas por sí ó por medio de procurador con poder bastante á fin de tomar á su tiempo comunicacion y traslado del expediente que contra él se está siguiendo por el administrador de Bienes nacionales sobre pago de vendidos de un censo á las religiosas del suprimido convento del Oliviar, agregadas en el dia al de Santa Clara; pues si así lo hace se le guardará y oirá justicia si la tuviere, y en su defecto se seguirá el expediente en su rebeldía. Y para que no pueda alegar ignorancia mando fijar el presente por los lugares acostumbrados de esta ciudad, ó insertar en los periódicos de la misma y en la Gaceta y Diario de Avisos de Madrid.

Palma 8 de Noviembre de 1847.—Manuel Ortega.—Por mandado de S. S., Miguel Villalonga.

**PARTE NO OFICIAL.**

**NOTICIAS EXTRANJERAS.**

**AUSTRIA.**

VIENA 4.º DE DICIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

La causa de la renuncia que ha hecho el conde de Colloredo de la embajada de Austria en Rusia es su casamiento con la condesa polaca Savanea, verificado hoy en la capilla de la nunciatura apostólica en esta corte.

**SUIZA.**

SION 2 DE DICIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

En junta popular habida hoy se ha acordado lo siguiente:

- 1.º Disolucion del Consejo de Estado y del gran consejo.
- 2.º Nomenclamiento de Gobierno provisional compuesto de siete personas.
- 3.º Eleccion por vía directa de un gran consejo constituyente.
- 4.º Abolicion de las inmunidades eclesiásticas.
- 5.º Incompatibilidad entre los oficios civiles y los eclesiásticos.
- 6.º Que al cuidado del Estado se administran los bienes del clero y de las encomiendas religiosas, ó bien se encargue de ello el Estado mismo en caso necesario.
- 7.º Informacion de la conducta de las mismas comunidades, y supresion de los culpables.
- 8.º Revocacion de las sentencias políticas anteriores al dia 1.º de Mayo de 1844, y pago

de los gastos de guerra desde la misma época por los que los hayan ocasionado.

- 92. Expulsion de los jesuitas del canton.
10. Peticion del canton de Valais occidental a la Dieta para que repare los danos y perjuicios que hubiere recibido la parte del Valais alto.
11. Obligacion de dar ensenanza al pueblo bajo el cuidado del Estado.
12. Libertad de imprenta.
13. Garantizacion de la libertad de cultos.
Los individuos del Gobierno provisional elegidos son los Sres. Mauricio Barmant, teniente coronel federal, antiguo consejero de Estado, presidente; Antonio de Riedmatten, oficial de estado mayor, vicepresidente; Gaspar Zen Ruffinen, antiguo presidente del consejo de estado; Casimiro Dufour, coronel; Fillicez, abogado; Pignat, notario; Alejandro de Torrente, notario.

Del mismo.

El Consejo semanal (Consejo de Estado) de Unterwald-Nidwald ha acordado:
1º Convocar el consejo cantonal (landrath) para el dia 4.
2º Proponer al consejo cantonal: Convocar inmediatamente la diputacion general (landsgemeinde). Resignar en él todos los oficios del Gobierno. Pedirle que los provea de nuevo como vacantes que quedan desde hoy. Nombramiento de nuevos Diputados a la Dieta federal. Que la diputacion general apruebe la renuncia a la Liga. Que los Diputados de la Dieta entiendan de asentar a la expulsion de Suiza de los jesuitas.

FRANCIA.

PARIS 8 DE DICIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

Hé aqui la nota pasada por el embajador de Francia en Suiza a la Dieta:

El que suscribe, embajador de S. M. el Rey de los franceses cerca de la confederacion Suiza, ha recibido orden de su Gobierno para hacer presente a S. E. el presidente de la Dieta Suiza, y al del consejo de guerra de la Liga, la comunicacion siguiente:

El Gobierno de S. M., animado del mas vivo deseo de ver a todos los estados de Europa continuar gozando de los beneficios de la paz, inspirado de los sentimientos mas sinceros de amistad hacia la nacion suiza, y fiel a los compromisos que la Francia, como una de las potencias signatarias del tratado de Viena de 1815, ha contraido con la confederacion suiza, ha visto con el mas profundo dolor principiarse la guerra entre los cantones que componen la confederacion.

Deseando pues hacer por su parte todo lo posible é interponer sus buenos oficios con el objeto de allanar las dificultades que han dado origen y raiz a las hostilidades, el Gobierno de S. M. se ha puesto en comunicacion acerca de este punto con los de Austria, Gran Bretaña, Prusia y Rusia; y hallándolos animados de los mismos deseos, ha resuelto, de acuerdo con sus aliados, ofrecer colectivamente la mediacion de las cinco potencias con el objeto de restablecer la paz y concordia entre los cantones que componen la confederacion suiza. En su consecuencia, el que suscribe está autorizado para ofrecer la mediacion de la Francia juntamente con la de las demas potencias.

Si, como espera el Gobierno de S. M., fuese aceptada esta oferta, se suspenderán inmediatamente las hostilidades entre las partes beligerantes hasta la conclusion definitiva de las negociaciones que se entablen.

En este caso se abrirá inmediatamente una conferencia compuesta de un representante de cada potencia, de otro de la Dieta y de otro de la Liga.

La base que habrá de servir para la reconciliacion entre la Dieta y la Liga será hacer que desaparezcan las causas que, tanto por una como por otra parte, han empeñado la contienda. Estas causas parecen ser por un lado el establecimiento de los jesuitas en Suiza y la formacion de la liga, y por otro el temor de las agresiones de los cuerpos francos, y el designio que se atribuye a la Dieta de destruir ó violar la soberania de los diferentes cantones.

Hé aqui las condiciones que el Gobierno de S. M. propondrá para restablecer la paz en Suiza.

Primero, los siete cantones de la Liga se dirigirán al Papa para preguntarle si es conducente al bien de la paz y de la religion el prohibir a los jesuitas toda clase de establecimiento en el territorio de la Confederacion helvética, salvas las competentes y justas indemnizaciones por las propiedades rústicas y urbanas que dejasen.

Segundo, la Dieta, confirmando sus precedentes declaraciones, se comprometerá a no atentar en lo mas mínimo contra la independencia y la soberania de los cantones en la forma que está garantida por el pacto federal; pensará en el venidero eficaz proteccion a los cantones que se viesen amenazados por invasion que hiciesen los cuerpos francos, y no admitirán, si esto tuviese efecto, ningun nuevo artículo al pacto federal sin el consentimiento de todos los miembros de la Confederacion.

Tercero: Los siete cantones disolverán formal y realmente su Liga.

Cuarto y último: Luego que la cuestion de los jesuitas quede definitivamente resuelta en la forma indicada en el primer párrafo ó asienta, ambas partes licenciarán sus tropas respectivas, y volverán a su aptitud ordinaria y pacífica.

El que suscribe está encargado de manifestar la esperanza que anima al Gobierno de S. M. de que esta razonable proposicion será aceptada sinceramente por las dos partes beligerantes; y también de solicitar que la Dieta le conteste con la mayor brevedad que le sea posible.

El que suscribe ruega a S. E. el Presidente de la Dieta que reciba &c. Basilea 30 de Noviembre de 1847.—El embajador de Francia, conde de Bois-Le Comte.

(Del Commerce.)

El dia 3 ha corrido la voz en Marsella de que Abd-el-Kader ha propuesto venir a la

obediencia del Gobierno frances, cosa que no es de todo punto imposible en las circunstancias en que se ve aquel caudillo. No obstante sus últimas e inciertas ventajas alcanzadas sobre los soldados de Abd-el-Rhaman.

NOTICIAS NACIONALES.

Bergu 2 de Diciembre.

Ayer tarde llegó a esta el general despues de haber dado la vuelta desde Solsona por Oliana, Seo de Urgel, Puigcerdá y Bagá. Llevaban presos tres facciosos que cogieron en una casa de la Corriu, uno hijo de esta villa, que habia sido capitán la otra vez, y no habia vuelto de Francia. Aunque algunos temen por él, no creo que haya riesgo; pues segun se dice no concurre en él ninguna circunstancia agravante, y aun habia pedido indulto.

La faccion está sumamente desahumada, no son mas que una cuadrilla de desatentados y rabiosos, porque ven que no pueden medrar. Sus únicas esperanzas son que si pueden atravesar el invierno, aguardan para la primavera la venida del Mesias; pero sin duda les ha de tardar tanto como a los judíos. Ahora comienzan ya a descarrarse con las casas de campo, pues cuando se ven perseguidos se meten en cualquiera haciendo responsables a los dueños.

Los labradores estan en una situacion desesperada, pues estan expuestos a ser victimas de ellos. Hasta ahora habian los facciosos tenido alguna consideracion, teniendo los compromisos en que podia verse una casa; pero ahora nada respetan, y no procuran mas que su conservacion. Esto solo prueba que van como rabiosos, y que no les importa indisponerse con el pais. Ay de ellos, si comienzan a serles contrario, y si la tolerancia que ha habido hasta ahora se convierte en persecucion! Como no tienen con qué vivir, hacen pagar las contribuciones; y seguro que serán pocos los pueblos en que no se hayan perdido, aunque en el pago han andado un poco remisos.

La persecucion que sufren es horrorosa, y no pueden tener un momento de descanso; pero la tropa se fatiga sin poder dar con ellos, porque, prácticos de todas las sendas y veredas, se escapan fácilmente. Asi es que de mucho tiempo a esta parte no ha habido otro resultado que una sorpresa a Castell en San Miguel de Vilada, habiéndose escapado a un dia de caballo, y dejado todo su equipaje y correspondencia, hasta la carta que estaba escribiendo.

Casi todos los que habian tomado parte en el pais se han presentado, y sus gavillas, con pocasimas excepciones, las forman los que han entrado de Francia, que en su mayor parte son oficiales. Los castellanos, segun se dice, los ha enviado Castell a Navarra.

En confirmacion de que los carlistas van en decadencia rapidísima, puedo asegurar que el cabecilla Manuel del Hostalnou no tiene mas que nueve personas, y de estas algunas se presentarán sin duda. He oido decir que los cabecillas tratan de tener una reunion para deliberar si continuarán ó si se marcharán a Francia. (Fom.)

Idem 3.

El general continúa en esta: hoy ha revisado las tropas. Nada se trasluce de sus operaciones. Se dice que acabados los dias de indulto quiere desplegar su rigor. Hoy se han presentado dos facciosos del Manuel del Hostalnou; le quedan pues siete. Esta mañana han salido de esta cuatro ó cinco cargas de armas para Cardona, junto con los presos que traeron. (Id.)

Cardona 4 de Diciembre.

Adjunta incluyo a VV. copia bien exacta de la carta del cabecilla Castells a Burjó, cuyo original he tenido en mis manos, y de cuya autenticidad respondo. Este documento histórico, que tanto puede servir a los cronistas de la época actual, prueba hasta la evidencia la grande division que reina entre los rebeldes, de qué calaña son sus principales corifeos, cuál ha sido el origen y objeto de la actual y descabellada intencion, qué puede esperarse de ella, y ademas lo fundado del fallo que dictó la comision militar de esa plaza contra algunos individuos cuyos nombres expresa con todas sus letras el cabecilla Castells. Recomendando VV. la lectura de este importante documento a sus suscritores.

Hoy 30 de Setiembre de 1847.—Sr. Don Ignacio Burjó.—Muy Sr. mio y querido amigo: Ni la consideracion a mi elevada posicion, ni las asechanzas de algunos que se titulan defensores de la causa del Rey nuestro Señor, siendo así que son sus mas encarnizados enemigos, ni los maquiavélicos planes de estos para acabar con mi existencia, ni ningun respeto humano me perjudicarán por esta vez de hablarle con la franqueza de un verdadero amigo, como tengo acostumbrado: en escrito de 5 de Julio último me autorizó V. el poderme llevar a este principado todos los amigos y demas que quisiesen seguirme, como no fuesen de superior graduacion a la mia; esto no obstante, a los pocos dias despues escribí V. al coronel Sabaté que él ni cuantos tenia prevenidos se moviesen, que únicamente podian seguir mis pasos aquellos que eran totalmente faltados de medios para subsistir en ese reino, al coronel Gomez le escribí Vd. poco mas ó menos con los mismos términos y a los comandantes Peries y Trillo por el mismo estilo, y quizas á otros que yo ignoro: esta inconsecuencia poco comun en los hombres de la categoria de Vd. me hace ver a pesar mio no puso Vd. ninguna atencion a las observaciones que le hice en mis últimas cartas que le dirigí desde Tolosa ó a lo menos no ha hecho ningun caso; lo que no me deja dudar que es Vd. victima de su buena fe por influencia de los que le rodean, y temo no le suceda como al desgraciado difunto Ibañez (brigadier) que despreció todos los avisos, y sus resultados fueron lo que Vd. sabe.

A esto debo añadir que uno de sus mas inmediatos escribí al célebre comisario Franch a Tolosa que trabajara para que nadie me siguiese porque yo no haria nada en este principado sin recursos: este cumplió tambien su encargo, que no ha omitido medio por absurdo que haya sido para impedirlo a

muchos, de modo que da ascos el oír las voces que ha hecho circular; sin embargo no ha dejado de haber una porcion que conociendo la fuente impura de donde salia han podido vencer los obstáculos, y reunir a sus compañeros de arma; en virtud de ello y en desesperacion de causa, el citado comisario con algunos otros del mismo temple, instados por el mismo sugeto que tantas veces ha ocupado nuestros escritos, han enviado un expreso a Londres con una representacion para el rey Nro. Sr. haciéndole presente que el único que puede hacer prosperar su justa causa en Cataluña es el general don Blas María Rojo, ó bien el mismo sugeto que les hace representar el tal papel.

Vd. conocerá segun mis últimas comunicaciones oficiales cuáles son sus proyectos, porque en este Principado tenian ya sus agentes que sin misterio alguno y con descaro los iban publicando; por otra parte, debo igualmente hacerle presente que los jefes Estarús, Garrofa, Gerafas y D. Bartolomé Pozas, únicamente el primero se ha sometido a mis órdenes; el segundo ignoraba estuviere en este Principado, y los dos últimos no me han contestado a las comunicaciones que les he dirigido, y no lo extraño, el primero por ser un entonado indiscreto, y el otro por su mala fe, pues que por ser carlista la guerra pasada tuvo que robar la caja del regimiento enemigo que estaba sirviendo y únicamente por ser destinado a servir a un batallon que no se protegió mas que a los que en cuerpo y alma defendian la causa de su comandante y no la de S. M.; asecurido hasta la clase de teniente, y a nuestra llegada en Francia fue el primero de confabularse con los principales secretarios de esa nacion; desde aquella época, tan pronto ha estado en ese reino como en Barcelona, con los trabucaires, volver a Barcelona &c. &c.; y últimamente, despues de la fuga de nuestro adorado Rey de Bourges, con pretexto de mercar armas y municiones está a algunos incautos de la citada ciudad una infinidad de miles de reales que juntos con el Batallé de Mataró, Bergadà y Grau de Reus se los gastaron en cafés y p... ¿A semejante hombre llamar comandante y jefe superior de los corregimientos de Mataró y Barcelona? ¿con tales elementos quiere Vd. hacer prosperar la causa del Rey nuestro señor en este Principado y representar el papel a que está destinado? parece imposible y solamente palpándolo y viéndolo está uno obligado a creerlo.

Tampoco puedo entender el objeto que Vd. se ha propuesto en crear jefes independientes en los corregimientos de Barcelona, Mataró, Figueras, Vich &c., &c.: no conoce Vd. que dichos gefes cada uno en sí todos son inferiores, y que obediendo todos la voz de uno, en una combinacion podrian ser superiores muchas veces; y por lo mismo la tal disposicion es muy perjudicial a la causa del Rey Nro. Sr., y que en este caso no puedo llamarme jefe superior de las fuerzas reales de este principado como Vd. me llama, pues que mas de la tercera parte no oyen ni voz para nada a causa de hallarse autorizados algunos gefes particularmente por Vd., siendo así que seria mucho mas regular que se entendiese únicamente conmigo por las medidas generales que tuviese a bien dictarme y dejar para mi las particulares de todo el principado, por ser el que cargo con la responsabilidad; y en caso de no desempeñar bien mi cometido; otros hay que lo ambicionan y yo lo dejaria con gusto.

No deja de llamar mi atencion de que hace cerca tres meses que Vd. me trasladó la Real orden para pasar a este principado, sin que desde aquel entonces me haya Vd. hablado de recursos, siendo así que Vd. me dijo que tan pronto como los recibiera me los haria a manos; está Vd. persuadido que si estos no llegan pronto no se pueden prever las consecuencias, porque el pais por mas adicto que sea a favor de la causa del Rey Nro. Sr., le es imposible el poder sufragar todos los gastos de la guerra, mayormente cuando hasta ahora no se sabe hayan hecho movimiento en ninguna de las otras provincias, será que no deja de llamar muy mucho la atencion a toda la gente que sabe discurrir; y yo que no ignoro las voces que a la sordina circulan en el pais, no espero muy buenos resultados si pronto y muy pronto no llegan recursos de alguna, y esta provincia no es secundada por algunas otras; y en tal caso temo encontrarne en uno de los casos mas áridos y espinosos de toda mi vida, y lo peor y mas sensible seria el abandonar esta provincia en las actuales circunstancias, seria abandonar la causa que defendemos quizás para siempre, y así es preciso que Vd. inste con vehemencia a quien compete, para que remedie un mal que seria irreparable, y por pronto que sea es de temer que no llegará con la debida oportunidad.—Amigo: seria nunca acabar y me parece dicho bastante para que Vd. se ponga sobre sí y tome las medidas que concepte mas útiles y convenientes, é interin estoy esperando con vivas ansias el remedio, mande Vd. con franqueza a este su mas atento é invariable amigo y S. S. Q. B. S. M.—Juan Castells.—Es copia.

Vich 6 de Diciembre.

Nada ocurre en esta de particular, solo que ayer llegaron las columnas de Moyá y S. Quirse, sin duda a cobrar las quincenas, habiendo la primera acompañado a una partida de seguridad publica, que va destinada de guarnicion a Arbuçias, la cual viene del campo de Tarragona, en donde parece ha quedado el terreno limpio de facciosos.

Ayer se esperaba al Excmo. Sr. capitán general; pero parece que desde Prats se ha dirigido a Ripoll, y desde este punto se dice si pasará a Olot.

Parece que tenemos ya nombrado obispo para esta diócesis, que hacia muchos años careciamos de pastor, cuya noticia se ha recibido con mucha alegría y satisfaccion, como es consiguiente.

La enfermedad del tífus sigue en esta con algun tanto de decadencia, debido sin duda al rigor del frio que se experimenta. (Id.)

Mauressa 6 de Diciembre.

La faccion montemolinista toca a su término. Cada dia se presentan los matines en crecido número, diciendo que su gefe Castells los ha abandonado, habiéndose refugiado otra vez en Francia. Estos dias se presentó en es-

ta Mauricio Carrió, alias Herits, que, siendo carlista durante la última guerra, habia mas de doce años que estaba ausente de esta ciudad. Anteayer lo verificó tambien el carpintero Felu, titulado capitán. Es digna del mayor elogio la conducta que en estas circunstancias observa el benemerito brigadier Manzano, gefe de este distrito, pues con semejante comportamiento, y el buen espíritu de los pueblos, es indudable el pronto y total exterminio de los rebeldes. (Id.)

Igualada 7 de Diciembre.

La columna compuesta de tres compañías del regimiento de infanteria de Soria, que opera en este distrito al mando de su coronel D. Francisco Garrido, salió de aquí dias pasados a las cuatro de la tarde, y al llegar a la casa de Prat de Castellfollit la reconoció, y encontró en ella oculto un faccioso con su armamento, ocupándole un escrito que llevaba de los Tristany para el cabecilla Galetus. Inmediatamente quedó asegurado dicho individuo, y preso tambien con él, el dueño de la referida casa por haber infringido las órdenes vigentes relativas a la convivencia con los matines.

Luego y sin pérdida de momento (despreciando lo crudo de la noche y el mal estado de los caminos) parece que la columna se dirigió a la masía de Torres de Forn, término de Ruxadell, donde fueron capturados dos facciosos mas con sus armas, y como es de suponer, los dueños de la referida casa, y todos conducidos a esta villa al dia siguiente.

A la infatigable actividad del coronel de Soria, quien, conociendo bien esta clase de guerra, hace operar sin descanso su pequeña columna en todas direcciones y por lo mas frageso de estos contornos, se debe en gran parte la considerable disminucion y el desaliento que se nota en las gavillas que tanto nos molestaban antes, no saliendo de estas inmediaciones, y teniéndonos a todos los vecinos de esta villa en continua alarma privados hasta de salir a los campos mas cercanos.

Si continúan las columnas en esta incesante persecucion, es probable que los facciosos seguirán presentándose como de algun tiempo a esta parte, y muy pronto nos veremos libres de esta carcoma del principado. (Id.)

Barcelona 8 de Diciembre.

Se han presentado a indulto los rebeldes siguientes:

- En Arluçias Lorenzo Prat, Manuel Pi, Quirico Pi.
En Hostalrich Alberto Nadal.
En Gerona Pedro Tió.
En Lelaha José Gispert.
En Igualada Juan Ferrer, Jaime Claramunt, Juan Bou, José Marrigó, Gregorio Real, Antonio Real, Gabriel Pigrás.
En San Feliu de Codinas Antonio Permaner.
En Sabadell Juan Vila.
En Cardona Juan Comapujada.
En la Bisbal Federico Martí, José Llunqué, Pablo Borrell y Magin Papiol.
En Vilafranca Antonio Aguilera, Ramon Alegre, Andres Rabell (estos tres son cabecillas).

- En Vich Pedro Mas, Severino Camp.
En Gerona José Puig, Manuel Berriguel, Luis Casadella.
En Valls Francisco Puig.
En la Bisbal del Panadés Magin Pascual, José Vidal.
En Balaguer Jaime Perera.
En Cardona Francisco Beltran, Ignacio Ballus, José Ruiz, Ramon Ribas, Francisco Masafrets, con armas.
En Reus, José Baiges, Isidro Baiges.
En San Quintin y San Pedro de Riudevitlles Miguel Claramunt, Andres Novell, Magin Sarrell, Agustín Armados, Saturnino Armados, José Martí, Bartolomé Artiga, Miguel Pascual.

- En Manresa Bartolomé Matamala, Francisco Puig, Ramon Survele, José Rovira, Juan Serra, D. Luis Oriol, Pedro Martí; el primero titulado capitán, y el segundo teniente; Francisco Ferrer, Agustín Banillas, Medin Casas, Francisco Ponce, Juan Dordera, Ignacio Borns, Mauricio Font, Ignacio Joven, Pedro Caberós y José Roca (Id.)

Sevilla 9 de Diciembre.

Anunciamos que José María Gonzalez, alias Peluza, habia entrado en la capilla el martes por la mañana. Al notificársele la determinacion del tribunal, recibió con apática indiferencia ese golpe tremendo: la fisonomia del sentenciado no cambió, ni en la exterioridad manifestó descomposicion alguna. Sábese que en trances como este rodean inmediatamente los ministros de la religion al desgraciado que la ley destina a estas expiaciones publicas: sábese que una institucion bienhechora y caritativa se hace cargo de esos infelices prodigiándoles toda clase de consuelos en su penalidad extrema y en su amargo desamparo. Ni las exhortaciones de los sacerdotes, ni los ruegos de los hermanos de la Caridad, ni los consejos de personas autorizadas pudieron vencer la obstinacion, el empudamiento que el desventurado reo manifestaba, negándose absolutamente a confesar ni recibir los auxilios de la religion.

Esta lucha perseverante tenia en la mayor consternacion a los asistentes todo el dia primero de la capilla: al segundo se creia que aquella firmeza que manifestaba podria contrastarse con las persuasiones y con los ruegos de personas, que ya por la elevacion de su caracter en la gerarquía eclesiástica, ya por el olor de sus virtudes evangélicas, podrian conducir al redil aquella oveja proterva y descarriada. Todo fue inútil: el desgraciado José María Gonzalez permaneció en su obstinacion, contestando a las reflexiones que se le hacian, « que los hombres mandaban sobre su cuerpo; pero que el alma, de que él podia disponer, se la daba al demonio. » Excusado será referir la profunda cuanto dolorosa sensacion que haria en el ánimo de los asistentes ese endurecimiento horrible, esa espantosa impenitencia.

Pero la misericordia divina señaló el término de tantas angustias valiéndose para la consecucion de sus designios de un instrumen-

to, de un medio despreciable, si se quiere, a los ojos del mundo. Desesperados todos de sacar partido de aquel malaventurado hombre, entra en la capilla como a las cinco de la tarde Francisco Martín, portero de la cárcel; y acercándose al reo, le ruega bese una medalla en que estaba grabada la efigie de la Santísima Virgen. El Peluza rechaza la insinuacion que se le hacia: entonces el portero insiste, ruega, acaricia y besa al reo una y otra vez para que este admita al cuello la medalla, lo que consigue no sin gran trabajo.

Dado este paso, el portero Martín pone en los labios de aquel la imagen de la Virgen, y el reo la besa con muestra de respeto. Este es el principio del triunfo, porque en vano se peleaba habia 30 horas: entonces el interlocutor dice a Peluza si queria ver a su hijo, a lo que manifestó un vivo deseo de que se verificase cuanto antes. Permitida la entrevista, entró el muchacho, que tendrá unos cinco años a ver a su padre, y entre ambos y el portero introductor, se dieron reciprocamente algunos dulces, preguntando Peluza al niño por su madre, y si iba a la escuela; despues de algunas contestaciones y de regalarse padre ó hijo algunos dulces, llegó el momento de separarlos, apretando el infortunado padre contra el corazón a su hijo, y besándolo con vehemencia, se lo arrancaron de los brazos para siempre. Entonces la gracia de Dios, por medio de los instintos de la naturaleza, operó la revolucion moral que se necesitaba; y Peluza se anegó en llanto cuando lo separaron de su hijo. Aquel era el momento decisivo, y en verdad que no se desperdió.

Inmediatamente los sacerdotes lo rodearon, y aquella fuerza se cambió en una mansedumbre que admiraba, en una dulzura que deleitaba, en una uncion que enternecía. La bondad de Dios consumió su obra, y el desventurado José María Gonzalez confesó sus crímenes; se reconcilió con el cielo, y su contricion fue admirable hasta el último instante. Con ánimo sereno y con voz sonora repetía las deprecaciones de la iglesia, y contestaba a las palabras del sacerdote auxiliante: con paso firme le vimos caminar al suplicio, y despues de reconciliarse al pie de él, levantarse con la misma energía, pedir perdón a Dios y a los hombres, y sentarse en el fatal banquillo, repitiendo con acento firme los ecos últimos del sacerdote, cuyas sílabas finales resonaron en el seno del Criador, abierto ya para recibir su espíritu. (Idemp.)

Barcelona 9 de Diciembre.

El Excmo. Sr. capitán general sigue de dos ó tres dias a esta parte en Vich comunicando inconcebible impulso a las operaciones, que se efectúan con tal regularidad y rapidez, que es materialmente imposible que los facciosos resistan por mucho tiempo a la persecucion constante que de dia y de noche, y hasta en los mas recónditos bosques están sufriendo. Los mismos rebeldes lo confiesan; y por lo mismo se apresuran a acogerse al indulto, de cuyo beneficio se aprovechan, no solo los simples soldados, sino tambien los gefes, y no solo los que del pais se agregaron a los que vinieron de Francia, sino ademas los mismos que llegaron del extranjero. (Fomento.)

Nos consta que el Excmo. Sr. capitán general, convencido de que algunos facciosos no se acogieron a indulto por ignorar que hubiese sido otorgado, lo ha prorrogado hasta el 15 de este mes, y que esta disposicion se va a publicar en los Boletines oficiales de las cuatro provincias, para que despues de este plazo nadie pueda alegar ignorancia. (Id.)

De Tarragona, con fecha del 7 de este mes, escriben lo siguiente:

Hoy a las once de la mañana se ha desencadenado con toda su furia un viento horroroso, que durante unas dos horas ha causado males de consideracion. En el puerto siete han sido los barcos que han tenido fuertes averias, principalmente los que estaban atracados al muelle, contra cuyas piedras han chocado. En las casas, tanto de la ciudad como del puerto, son muchos los vidrios que se han roto, y en algunas de ellas se han desplomado varias paredes y caido algunos tabiques: faroles se han roto bastantes. En el campo las acacias han sido arrojadas muy lejos de los olivos, y en uno de los paseos han sido arrojados de raíz árboles que contaban muchos años. Son las siete de la tarde, y vuelve a soplar el viento casi con la misma furia. Una partida de tropa se ha apostado en el muelle para que se salvase lo que se saque de los barcos. (Id.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 13 de Diciembre de 1847.

Se abre a las dos menos cuarto con la lectura y aprobacion del acta del dia anterior. Se leen dos proyectos de ley aprobados y remitidos por el Congreso.

El 1º autorizando al Gobierno para la cobranza de contribuciones.

Y el 2º autorizando tambien al Gobierno para que pueda repartir a censo reservativo entre los vecinos de Villanueva de Zaunejo, los bienes de la regalada, situados en la jurisdiccion de dicho pueblo.

Estos proyectos pasarán a las secciones para que nombren las comisiones que han de dar su dictamen sobre ellos.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que las sesiones se reunirán mañana a las doce antes de la sesion.

Se leen y quedan sobre la mesa para señalarse despues el dia de su discusion varios dictámenes de la comision de peticiones.

Se lee una proposicion firmada por los señores marques de Vallgornera, conde de Pínohermoso, príncipe de Anglona, Medrano y Pezuela, sobre reforma del reglamento en la parte que tiene relacion con la discusion del proyecto de contestacion a la corona, a fin de que no se discuta mas que en su totalidad, y

que de las enmiendas que se presenten solo se da cuenta de las dos que mas se separan del dictamen.

Se declara de primera lectura esta proposición.

Quedan sobre la mesa los dictámenes de la comisión de calidades para ser Senador, en los que propone la admisión de los Sres. Don Vicente Bertran de Lis y D. Francisco Heras.

Se verifica la segunda lectura de la proposición de los Sres. marques de Miraflores, Ruiz de la Vega, Medrano y Pezuela sobre reforma del art. 90 del reglamento.

Después de haberla apoyado el Sr. Medrano como uno de los firmantes, la toma en consideración el Senado, y se acuerda que pase a las secciones para que en su reunión de mañana nombre la comisión que haya de dar su dictamen sobre ella.

El Sr. PRESIDENTE: Ahora que hay bastante número de Senadores recuerdo que mañana se reunirá el Senado en secciones a las doce.

#### Proyecto de contestación.

El Sr. GANEJA (para una alusión personal): Me habia propuesto no usar de la palabra en esta discusión, y solo me obliga a hablar una alusión que me hizo el Sr. Bahamonde. El Senado recordará que este señor dijo en la última sesión, hablando del delegado apostólico, que su venida no se debía, ni al Ministerio del Sr. Isturiz, ni a ningún otro; y me refiero al *Diario de las Sesiones*, aunque todavía no ha salido. Esta aserción del Sr. Bahamonde envuelve una inculpación grande contra todos los Ministerios anteriores a la venida del enviado de Su Santidad. Todos convendrán en que una de las cuestiones que mas ha ocupado a los Ministerios desde 1831 ha sido la de Roma, porque en caso contrario todos merecerian la mas amarga censura. ¿Pero como ha podido decir esto el Sr. Bahamonde después de haber sido Ministro de Gracia y Justicia, en cuya secretaría hay un expediente voluminoso en donde consta todo lo que desde la época citada se ha hecho sobre este asunto? ¿No ha visto S. S. el expediente? ¿No le ha estudiado? Yo no temo asegurar que todos los Ministerios han aspirado a la gloria de terminar la cuestión de Roma.

Ya en 1838 dijo el Sr. Arrazola, tambien entonces Ministro de Gracia y Justicia, que este asunto ocupaba la atención del Gobierno, y últimamente ha hecho ver con el breve de Su Santidad nombrando a Monseñor Brunelli delegado apostólico de España a solicitud del Gobierno de S. M. Doña Isabel II, que algo han hecho los Ministerios anteriores para preparar la venida del delegado. El único Ministerio que no ha tenido parte en este hecho ha sido el del señor Pacheco, del cual formaba parte el Sr. Bahamonde.

El Sr. Isturiz dijo al Senado el año anterior en 4 de Enero que el Gobierno podía asegurar por noticias oficiales que el 1.º de Diciembre de 846 celebró Su Santidad consistorio en el cual se resolvió enviar un delegado apostólico a España. Véase la exactitud con que habló el Sr. Bahamonde.

El Sr. BAHAMONDE: Siento que el Sr. Ganeja haya incurrido en una grande equivocación. Recordará el Senado que yo comencé a hablar con motivo de una alusión, y que el señor Presidente no me dejó concluir fundado en el reglamento; y como no concluí de expresar mi idea, no es extraño que el Sr. Ganeja se haya equivocado. Y tanto que el sábado dije que reconocia inteligencia y esfuerzos hechos por todos los Ministerios desde 843 acerca de los asuntos de Roma. Ha dicho que el Ministerio Pacheco no tuvo parte en la venida del delegado; claro es cuando estaba acordada desde el Ministerio Lambruschini. Creo que esta demostrada la equivocación del señor Ganeja.

El Sr. FERRER, para otra alusión: Contestado el sábado el Sr. Bahamonde al Sr. Landero dijo: con asombro veo que el partido progresista, bajo la máscara de un protestantismo simulado, habia hecho invasiones en la Iglesia; proposición que no quiero calificar porque su misma enormidad la reduce a la nada. En comprobación de tal aserto dijo S. S. que el partido progresista habia llevado a cabo la suspensión de los conventos, la venta de los bienes del clero, la reforma de los regulares, el extrañamiento al llamado vicegerente apostólico, y el cerramiento del tribunal de la Rota en 840. Al hablar así S. S. olvidó sin duda la historia de nuestras Cortes. En las celebradas en 820, compuestas de varones insignes en todos conceptos, se acordaron todas las reformas citadas, menos la última: ellas dispusieron en Agosto, siguiendo los mismos trámites que Carlos III, la supresión de la Compañía de Jesus, cuyo Monarca, para tomar una tan gran resolución, no fue a pedir la venia a Roma....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ferrer, sin que esto sea interrumpirle, recuerde que el señor Bahamonde ha dicho que el Presidente no le permitió continuar el otro día al hablar de una alusión.

El Sr. FERRER: Reconozco la delicadeza del Sr. Presidente; pero es preciso que nos entendamos para siempre; si no se me permite hablar me sentaré. ¿Para qué he pedido la palabra? Para una alusión gravísima hecha al Ministerio-Regencia, y para hacer ver la cordura con que obró. Si no se me permite hablar me sentaré.

El Sr. PRESIDENTE: El contestar a una alusión personal no es entrar en el fondo de una discusión, ni en hacer la defensa de un partido.

El Sr. FERRER: Señores, no es el partido progresista el primero que trabajó en suprimir los jesuitas, ni fue tampoco el primero que suprimió los monacales y reformó a los regulares: tampoco fue el primero que dispuso de las encomiendas de las órdenes militares. Vea pues el Sr. Bahamonde cómo no ha sido el partido progresista el que emprendió estas operaciones, pues no hizo mas que llevar a cabo las emprendidas por muy buenos e ilustres varones del partido moderado. Cúmplenle pues defender en particular las inculpaciones dirigidas al Ministerio-Regencia del año 40 con motivo del negocio mas grave, mas delicado que se ha tocado aquí, a saber, el extrañamiento del llamado vicegerente de Roma y el haber cerrado el tribunal de la Rota. Antes de pasar adelante diré por qué he usado la frase del llamado vicegerente de Roma: primero, porque no se halla adoptado este título en ninguna de las pragmáticas que ha intervenido el Consejo de Castilla: antes por el contrario, este dice que nunca lo hubo ni lo pudo haber.

No me ensañaré con un desgraciado que ha dejado de existir. Hablaré de su persona lo menos que pueda, y solamente lo haré en aquella parte que cumple a hacer desaparecer esa negra nota de protestante enmascarado, que se ha dirigido contra todo un partido. Con este motivo recordaré que habiendo querido el ayuntamiento de Madrid hacer mas cómoda y mas fácil la distribución del pasto espiritual entre los fieles, propuso hacer una nueva división de parroquias en la capital: entonces el llamado Sr. vicegerente se me presentó con una exposición pidiendo la reposición de los individuos del tribunal de la Rota que habian sido separados poco antes. Lo recibí bien, y le aseguré que su representación seria elevada a la Regencia y recomendada por mí.

Yo creo que quedó satisfecho de mi recibimiento cuando en el término de 43 días, cuando estaba resolviendo esta cuestión por el Gobierno, recibí otras dos representaciones reconviniendo en una de ellas al Gobierno por querer llevar al número de 24 las 13 parroquias existentes en Madrid, alegando un canon por el que se previene que no podía tocarse este asunto por hallarse el arzobispado *Sede vacante*. Este pensamiento de aumentar las parroquias no era originario del Gobierno, fue una propuesta hecha por el ayuntamiento de Madrid; y al mismo tiempo para el mejor orden económico de la población habia hecho una nueva división. Este proyecto de aumentar las parroquias estaba apoyado al mismo tiempo por un ilustre prelado que estaba al frente del arzobispado: véase pues cómo esto no era obra de protestantes enmascarados.

Los progresistas no son judíos, antes por el contrario, una prueba de su paciencia cristiana es que sufrieron los vicarios capitulares mandados por el Santo Padre, como si fueran a predicar la doctrina a un pueblo bárbaro.

El Sr. PRESIDENTE: He interrumpido en su discurso a varios Sres. Senadores por entrar en cuestiones que no eran del momento, y separarse de la alusión personal, que era el objeto para que habian pedido la palabra; como soy el defensor del reglamento, yo no puedo consentir que se falte a él, y por lo mismo voy a hacer leer el artículo que trata de las alusiones personales. (Se lee el artículo 73 del reglamento.) ¿Tiene V. S. alguna cosa que decir sobre la alusión personal?

El Sr. FERRER: No, me siento.

El Sr. arzobispo de TOLEDO: Pido la palabra para una equivocación.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. no ha hablado, y no puedo concedérsela; pero si es para una alusión personal, ruego a V. S. que se circunscriba a ella.

El Sr. arzobispo de TOLEDO: Ha dicho el Sr. Ferrer que el Santo Padre habia enviado a España vicarios capitulares extranjeros; yo no soy extranjero, y fui nombrado vicario capitular, lo mismo que otros varios prelados que tampoco son extranjeros; ademas el Santo Padre hizo estos nombramientos a petición del Gobierno que los creyó necesarios. Así pues quede sentado que esta misión no fue de extranjeros, sino que la ejercieron los prelados de las iglesias de España.

El Sr. FERRER: Yo no he nombrado extranjeros para nada, ni he dicho nada tampoco de lo que ha indicado el Sr. arzobispo de Toledo.

El Sr. BAHAMONDE: El Sr. Ferrer ha destrozado terriblemente mis palabras: yo hablaba del proyecto de arreglo del clero que se presentó a la Reina Gobernadora, y decía que por algunos se consideró como una copia de lo que se habia hecho en Francia el año 93, no faltando personas que calificasen de protestantes sus doctrinas: esto no era decir que lo eran las personas que lo presentaron ni que participaban de ellas, pues conozco yo muchos hombres del partido progresista, y son tan católicos como yo. Así pues lo que yo he dicho es que el proyecto de arreglo del clero presentado a S. M. la Reina Gobernadora fue calificado por algunos como envolviendo doctrinas protestantes.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Santaella tiene la palabra, como de la comisión.

El Sr. LANDERO: Creo que segun reglamento debia hablar uno que tuviera la palabra en contra.

El Sr. PRESIDENTE: Como no hay quien la tenga pedida en este sentido, he eridido deberla dar a la comisión para que acabara de fijar la opinión sobre esta materia, mayormente cuando no ha habido ningún Sr. Senador que haya pedido que se preguntara si se daba el asunto por bastantemente discutido.

El Sr. QUINTO: Deseo que se diga en qué sentido usó la palabra el último que ha hablado.

Habiéndose dicho que en pro, varios señores pidieron que se preguntara al Senado si estaba el punto suficientemente discutido. Hecha la pregunta, y resuelta afirmativamente, queda aprobado el dictamen de la comisión, que era que no admitia la adición del Sr. Cabello.

Se lee el dictamen de la comisión relativo a la enmienda del Sr. arzobispo de Burgos, la cual opina que aquella podrá tener su lugar oportuno cuando se discuta la ley de dotación de culto y clero.

El Sr. arzobispo de Burgos retira su enmienda.

Se lee el art. 4.º y queda aprobado.

Se lee el 5.º, relativo a las provincias de Ultramar.

El Sr. OLIVER: Señores, cuando se discutió el párrafo relativo al ejército pensé tomar la palabra para haber hablado acerca de la intervención de España en Portugal; pero habiéndose votado el párrafo no me fue posible hacerlo. Sin embargo mi objeto quedó cumplido con las palabras que pronunció el Sr. duque de Sotomayor.

Mas tambien me movian a usar entonces de la palabra los deplorables acontecimientos que estan ocurriendo en un pais lejano, que son dignos de algun interes por parte de nuestro Gobierno. Hablo, señores, de Méjico, donde he tenido la honra de representar al Gobierno español por espacio de tres años, como embajador, y tratándose en este párrafo de la prosperidad de nuestras Antillas y de la paz que disfrutan, me ha parecido oportuno hacer algunas observaciones acerca del estado de aquel pais, donde trasplantamos nuestra religión y nuestras costumbres; y estoy seguro de que no habrá ningún español que, siquiera por espíritu de fraternidad, no sienta las desgracias que en él estan ocurriendo.

Habrán algunos que no crean que aquellos acontecimientos pueden afectar a nuestros intereses; pero los hombres que piensan ven en ellos un verdadero motivo de alarma y el ori-

gen de algunas desgracias para los españoles.

Nuestro comercio no tiene toda la extensión que debiera en aquel país por el estado en que se encuentra Méjico; pero nosotros tenemos todavía allí un tráfico de alguna importancia. Méjico no es en el día aquella especie de Paraíso donde los españoles se enriquecían con solo presentarse; y aunque a beneficio de esto han acudido súbitos de otras naciones, todavía son muy bien recibidos, y esto hace que puedan reportar allí algunas ventajas: estas y otras circunstancias hacen que nuestra amistad con Méjico no sea indiferente; y nosotros podemos tener seguridad de esta amistad entretanto que Méjico conserve su independencia. El día que en aquellas costas tremole otra bandera, no podemos tener tal seguridad.

No olvidemos, señores, que la Isla de Cuba ha reemplazado a Méjico en ser la joya de la corona de España, y no por estar distante debemos dejar de prestarle los auxilios que puede necesitar, si llegara a verse amenazada por esas repúblicas que se levantan en el centro de la América. El Gobierno y el Senado tienen en su mano el evitar que esto pueda suceder. No faltará yo a la circunspección que debo guardar en este lugar, pues me aprovecharé solo de lo que se escribe y dice de público.

Todo el mundo sabe que los periódicos de los Estados-Unidos hace mucho tiempo se ocupan de la Isla de Cuba; y aun cuando yo no temo nada de la lealtad del Gobierno de aquella nación, temo, sí, a la opinión pública, que es mas fuerte y poderosa que los Gobiernos.

Por estas razones yo quisiera que en este párrafo se dijera al Gobierno de S. M. que interpusiera su mediación para que Méjico no perdiese su independencia; y si la comisión no lo creyese oportuno, conste al menos que el Senado conoce la gravedad de este asunto.

El Sr. FIGUERAS: Señores, para contestar al Sr. Senador que acaba de hablar seré muy breve. Si S. S. tiene por objeto llamar la atención de un cuerpo y del Gobierno de S. M. sobre este asunto tan grave como el que ha tocado, yo nada tengo que decir; pero su señoría al fin de su discurso ha indicado que seria oportuno intercalar en el párrafo algunas palabras sobre las cuales diré que en el discurso de la corona no se dice nada acerca de la independencia de las repúblicas de ultramar; y reconocida la independencia de Méjico, nada se puede decir en el proyecto de contestación. ¿Y qué vamos a hacer con intercalar esas palabras que quiere el Sr. Senador? Comprobar al Gobierno a que dé un paso que no debe; pues el Senado conocerá que cuando un Gobierno fuerte como el de España hace si quiera una indicación acerca de intervenir en las cuestiones de otra nación, debe ya tener a retaguardia el ejército que deba realizarla.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Contestado al Sr. Senador que antes usó de la palabra por el señor individuo de la comisión, solo tiene que hacerse cargo el Gobierno de una especie que no puede dejar desapercibida. Ha dicho S. S. que la isla de Cuba podría verse bajo la fuerza de otra nación....

El Sr. OLIVER: Permítame S. S.: yo no he dicho eso, sino en la hipótesis....

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Pues bien, en esa hipótesis digo a S. S. que la isla de Cuba no puede estar mas que bajo la protección del Gobierno español; porque no puede temerse que deje de ser una colonia española.

Leído el párrafo 3.º queda aprobado. Se lee el 6.º y una enmienda del Sr. Quinto, la cual es retirada por su mismo autor.

Entrando en la discusión del párrafo, toma la palabra en contra

El Sr. QUINTO: No es mi ánimo hacer oposición a la comisión, ni menos al Gobierno, pues de ninguna manera podría hacerla de un Ministerio que ha sabido calmar la inquietud y la alarma en que se hallaba el pais, y que se ha apresurado a reunir los Parlamentos para gobernar, como debe hacerse en los Gobiernos representativos. No le hago la oposición, y ¡quiera Dios que no tenga que hacerse nunca! Yo lo espero así, porque tengo mucha confianza en el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y en todos los individuos del Gabinete que ha levantado la bandera de paz y legalidad.

No me tendria a su lado desde el momento que faltare. Debo decir que si hoy soy ministerial es porque tengo confianza en que el Gobierno, al anunciar la paz, está tambien preparado para la guerra. El digno presidente de la comisión nos explicó cuál habia sido la pauta que habia seguido en su dictamen.

Mi oposición al párrafo es porque se añade una palabra que en mi concepto debe suprimirse. Entre los medios que se proponen para asegurar la paz, se cuenta con que debe desplegarse una prudente energía, y la comisión propone que se emplee por el Gobierno justicia, clemencia y política. Esta última palabra, bajo cualquier punto de vista que se mire, da lugar a que se crea que está demás, ó a que se piense que significa algo. Podria crearse, señores, que era un anuncio de transacción por ejemplo con los rebeldes de Cataluña, y eso no lo debe votar el Senado; esta razón me mueve a oponerme a la inserción de la palabra *política*.

Me opongo asimismo al párrafo, porque noto en él la omisión involuntaria. La comisión se limita a decir que el Gobierno se apoya en la fuerza armada de mar y tierra, y se olvida el contar con el buen sentido de los pueblos. El Gobierno no se aparta tanto como la comisión de ese grande elemento, base robusta y firme; pues añade siquiera con el apoyo de los cuerpos colegisladores, la lealtad del ejército y armada, y la protección divina. Esto no es enteramente exacto, porque basta echar una mirada sobre lo que pasa en Cataluña; pues allí, por el buen espíritu de los pueblos, entra en mucho el sesgo que toman aquellos asuntos.

Después de hacer estas observaciones el Senado me hará la justicia de creer que no busco popularidad, porque jamás la he intentado, ni aun en los primeros pasos de mi carrera. Espero que la comisión tomará en cuenta lo que he tenido el honor de decir al Senado.

El Sr. marques de VILUMA: La comisión ha oído con gusto el discurso del Sr. Quinto, reducido a que se suprima la palabra *política*, y una vez ya puesta dirá las razones que ha tenido para ello.

No basta muchas veces justicia y clemencia, es necesario que haya *política*; pero no a la que tal vez alude S. S., sino a la que es ne-

cesaria en circunstancias dadas, para que no acuda el espíritu de rebelión; la que es necesaria para evitar los padecimientos del pais, y por eso considera que la *política* entra por mucho en la pacificación de Cataluña.

La comisión no cree estaria demas lo que S. S. ha indicado respecto a contar con el auxilio de los pueblos; pero entiendo tambien que no es indispensable; pues el Gobierno no puede menos de contar con ese apoyo tan importante. Creo que el Sr. Quinto quedará satisfecho con estas explicaciones.

El Sr. marques del VALLE DE RIVAS: He tomado la palabra para no caer en la nota de indiferente, con tanto mas motivo, cuanto que la posición que ocupó, me estimula a hacerlo.

Mi objeto es demostrar lo mismo que el señor Quinto en la conclusion de su discurso, si bien yo considero muy oportuna la palabra *política*. Yo estoy sinceramente reconocido por las disposiciones que ha tomado el Gobierno respecto al Principado; no puedo menos de hacerle la mas completa justicia por haber acudido con fuerzas para pacificar aquellos pueblos, mandando generales cuya actividad está suficientemente probada.

Pero este envío de tropas sugiere la idea de examinar las cosas que lo han motivado.

Vamos las Reales órdenes que prueban la poca fuerza que habia en aquella ocasion en el Principado. (Las lee.) Por lo que acabo de leer se verá cuál era en aquella ocasion el espíritu del pais, cuando con tan pocos batallones se conservó allí el dominio del Gobierno de S. M.

Siendo pasadas las horas de reglamento se pregunta si se prorroga la sesión por una hora mas, y se acuerda que sí por 48 votos contra 31.

El Sr. Marques del VALLE DE RIVAS: Como mi discurso es de apoyo al Gobierno y no de oposición, no me detendré en hacer inculpaciones de ninguna clase; pero sí debo hacerle algunas observaciones que creo oportunas. En primer lugar me parece muy necesaria la estricta observancia de las leyes para mantener el buen espíritu en aquellas provincias, y en ellas se estan cobrando contribuciones no votadas por las Cortes.

Yo ruego al Sr. Presidente se sirva mandar leer el art. 76 de la Constitución. (Se lee dicho artículo.) Los mozos de escuadra se mantienen en Cataluña a pesar de este artículo, y aun en mucho mayor número que en su origen. Otro de los puntos que tengo que indicar, para que el Gobierno lo tenga presente, es el reemplazo del ejército, que al verificarse en aquellas provincias tienen que entregar en las cajas doble cupo que los demas pueblos de las provincias.

Concluyo dando las gracias al Senado por la indulgencia con que se ha dignado escuchar mi desaliado discurso, en el cual he creído deber presentar hechos que son mucho mas elocuentes que lo pudiera ser mi mal decir.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Empiezo dando las gracias al Sr. marques del Valle de Rivas por las buenas intenciones que ha reconocido en el Gobierno de S. M., y paso a hacerme cargo de algunas de sus observaciones.

No seguiré a S. S. en la prolija relacion de los mandos que S. S. ha desempeñado y de la manera gloriosa con que lo ha ejecutado, que me complace en reconocer. Pero antes de contestar a las observaciones que he indicado, tengo que hacer una aclaración. Es necesario conocer y distinguir la línea que separa las atribuciones de los cuerpos colegisladores de las del Gobierno de S. M.: en los cuerpos colegisladores se hacen las leyes, y de su cumplimiento cuida el Gobierno. ¿Qué dirían los Sres. Senadores si el Gobierno viniera a mezclarse en si habia de dirigir su Presidente las sesiones de este ó del otro modo? Pues así como esto no le incumbe en manera alguna al Gobierno, el dirigir las operaciones del ejército es atribución suya exclusivamente.

Ha dicho el Sr. marques del Valle de Rivas que debian averiguarse y extinguirse las causas por las cuales se ha verificado la insurrección de Cataluña. La causa efectivamente es muy sencilla; en España se ha discutido un gran principio; se ha discutido nada menos que la sucesión al trono, y el gran principio de si la nación se ha de regir por un Gobierno absoluto ó por el régimen constitucional. Esta lucha terminó, quedando victoriosa la razón, la justicia y el derecho; pero quedaron sin embargo muchos restos de aquellos que promovieron la guerra civil, y que por las causas que todos sabemos no estan contentos: todos estos elementos pugnaban por volver a encender la guerra, y por las vicisitudes que nadie ignora han vuelto a aparecer.

Los tiempos en que el Sr. marques del Valle de Rivas ha podido hacer con 12 batallones lo que ha hecho, segun sus memorias, son muy diferentes de los actuales; y es necesario el saber distinguir de épocas. Si en la actualidad se han enviado tropas a Cataluña ha sido una disposición muy acertada, y la nación por medio de sus legisladores debe manifestarse muy satisfecha. Cuando los dignísimos generales Córdoba y Concha acordaron el reunir allí tantas fuerzas, me congratulé de esta medida, aunque entonces estaba lejos del puesto que en el día ocupó, porque preví su feliz resultado, pudiendo asegurar en este momento al Senado que en seis meses quedará concluida la guerra del Principado. Los pueblos toman parte cuando saben que estan protegidos por la fuerza, y los de Cataluña la han tomado al ver suficientes tropas para ayudarlos. Yo anuncio al Senado que en estos momentos se estará verificando un somaten general en que todos ellos tomarán parte para realizar lo que he anunciado.

Dice el Sr. marques del Valle de Rivas que entre las disposiciones que se deben tomar para concluir la guerra civil, una es el cumplir con las leyes; y que si se cumple con las leyes, no se deben sostener las compañías de escopeteros que existen en Cataluña. En primer lugar esas compañías no se sostienen por la voluntad del Gobierno, sino por la de las diputaciones del pais, que reconociendo los buenos servicios que prestan, han querido conservarlas: de consiguiente el Gobierno no ha impuesto contribución ninguna para este objeto. Respecto a las quintas, si tienen que entregar en caja doble cupo que los demas pueblos del reino es porque tienen uno atrasado; y en cuanto a lo que S. S. parece desear de que se libre a dicha provincia de este ó otros impuestos, el Gobierno no lo puede hacer sino que sigan la suerte de los demas pueblos del resto de la península.

El Sr. GISPERT: Cuando yo pedí la palabra

fue después de la rectificación que el Sr. marques de Viluma hizo cuando pronunció su discurso el Sr. Quinto. Después la cuestión se ha llevado a otro terreno por el Sr. marques del Valle de Rivas, que ha sido contestado por el dignísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Yo no me hubiera opuesto al párrafo que se discute, le hubiera dado simplemente mi voto, si no hubiera oído al Sr. marques de Viluma; pero después creo de mi deber el oponerme a su actual redacción, porque en su discurso encuentro una gran contradicción: al principio de él dijo no era necesaria la enmienda porque se sobrentendia la cooperación de los pueblos, y mas adelante expresó que si no hubiera sido por los mismos pueblos la insurrección no hubiera tenido lugar. El Sr. Presidente del Consejo ha dicho una gran verdad; los pueblos estan dispuestos a proteger las fuerzas del Gobierno cuando las fuerzas del Gobierno estan en posibilidad de garantizarlos. ¿Y por qué no se ha de poner hoy en la contestación al discurso de la corona que se cuenta con la lealtad de los pueblos? ¿Y en qué momentos se niega el admitir esta enmienda?

Cuando se prepara un somaten general de de que no hay otro ejemplo que el del célebre sitio de la inmortal Gerona; y pues estan dispuestos, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dicho que dentro de seis meses se concluirá la facción, y no ha desdeñado el auxilio de los pueblos, creo debemos admitir la enmienda.

El Sr. marques de VILUMA: En el discurso puesto en boca de S. M. la Reina no se dice nada de la lealtad de los pueblos catalanes; y por lo mismo ha creído la comisión que nada se debía decir de ella en la contestación.

Después de algunas aclaraciones de los señores Gispert, Quinto y marques de Viluma, se vuelve a leer el párrafo 6.º, y es aprobado. Se suspende esta discusión para continuarla mañana; y se levanta la sesión a las cinco y media.

#### ORDEN DEL DIA.

para la sesión pública del martes 14 de Diciembre de 1847.

Continuación de la discusión por párrafos del proyecto de contestación al discurso de la corona.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesión del día 13 de Diciembre de 1847.

Se abrió a las dos y cuarto. Se lee el acta de la anterior y queda aprobada.

Se da cuenta de una exposición de D. Joaquín María Heceta, en que renuncia el cargo de Diputado que desempeñaba por la provincia de Cuenca, y en su consecuencia queda sin efecto el dictamen por la comisión de casos de reelección relativo al mismo.

El Congreso queda enterado de una comunicación del Senado poniendo en su conocimiento el nombramiento del Sr. Alcántara Navarro para secretario.

Igualmente lo queda de haberse remitido varios documentos a la comisión de actas.

Asimismo queda enterado del nombramiento de los individuos que han de componer las comisiones que han de dar su dictamen sobre los proyectos de ley presentados últimamente por el Gobierno.

#### ORDEN DEL DIA.

Discusión de los dictámenes de la comisión de actas que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior.

En discusión son aprobados los relativos al nombramiento de los Sres. D. Federico Vahey por la provincia de Málaga, D. Lorenzo Cuenca por la de Pontevedra, D. José María Veluti por la de Granada, y D. José Juan Navarro, y admitidos como Diputados dichos señores.

Se pone a discusión el relativo al nombramiento del Sr. D. Ricardo Federico por la provincia de Soria, y pide la palabra en contra El Sr. GOMEZ DE LA SERNA: El perjuicio que se ha irrogado a los electores y las faltas que se han cometido contra lo dispuesto en la ley electoral, me impulsa a tomar la palabra contra este dictamen, sin que sea mi ánimo aludir al candidato electo; y será tanto mas imparcial en esta cuestión, cuanto que los candidatos que se han presentado son del partido moderado.

Atendiendo a los actos oficiales del Gobierno, no puede menos de convenirse el Congreso de que se ha faltado a lo que la ley electoral previene con solo considerar que la provincia de Soria se ha dividido en tres distritos, de los cuales el de la Ría tiene 4,339 almas, que son infinitamente mas que el de Almazán, que no llega a la mitad, sucediendo lo mismo con el tercer distrito; y yo creo que no se puede tolerar el que dos distritos juntos tengan menos almas que uno solo, porque en esto se infringe la ley electoral.

Si del exámen de las almas pasamos al de los pueblos, veremos que en la provincia de Soria hay sección que solo comprende 46 electores, lo que está en completa contradicción con la base adoptada por la ley electoral. Yo quisiera que el Gobierno se hiciera cargo de esta cuestión, porque en la ley electoral no está aplicada en la elección de distritos de la provincia de Soria. Yo no me atreveré a decir, señores, que esta elección se ha hecho para objeto determinado; pero si aseguraré que en todas partes se ven cosas muy singulares, y es que el punto donde el partido progresista puede causar algun estorbo queda perjudicado.

Pasando ahora al caso que nos ocupa, vemos que hay suficientes motivos para que se anule la elección. En primer lugar se ha obligado a los habitantes de las poblaciones mas concurridas a pasar por los parajes mas intranquilos para ir a votar a un punto insignificante, yendo los agentes del Gobierno a repartir las candidaturas por todas partes. En el expediente se prueba por una justificación de testigos que se presentó una protesta por suficiente número de electores a resultados de la diferencia que aparece entre el número de votos y el de los votantes, y no se admitió, y tambien se presenta en el expediente un hecho escandaloso, que es el de haber dos *Boletines oficiales* en el mismo día en una misma provincia, cada uno de los cuales dice una

IMPRENTA NACIONAL.

REDACCION DE LA GUIA DE FORASTEROS.

Debido rectificarse, para ser incluida en la Guia de 1848, la lista de los señores Secretarios de S. M. con ejercicio de decretos y honorarios existentes en el día, se pone en noticia de los mismos, á fin de que antes del 15 del actual se sirvan remitir á esta Redaccion una nota de la fecha de sus respectivos nombramientos, de aquella en que se les expidiera el título ó diploma, y del número con que este se hallare registrado en la Cancillería del ministerio de Gracia y Justicia.

NOTICIAS VARIAS.

Ha vuelto á tener otra reunion el círculo filarmónico que dirige el Sr. Espin, la cual estuvo concurridísima, y las señorías que tomaron parte fueron con razon aplaudidas.

Un diario de teatros dice que en una de las próximas sesiones del Liceo volverá á presentarse en la escena el Sr. Vega, asegurándose que á esta funcion asistirán SS. MM.

La buena sociedad madrileña continúa, segun observa un colega nuestro, cada vez mas entregada al arte hipico; por la mañana se desayuna con unas cuantas horas de picadero; luego almuerza una funcion de hipódromo, y cena otra del circo de Paul. No importa que los manjares de esas diversas comidas—los ejercicios de esos distintos espectáculos—sean siempre los mismos: la moda lo hace soporoso todo con evangélica paciencia; y un día y otro corre lo que se llama el gran mundo á la puerta de Santa Bárbara, á la calle del Barquillo, á cualquier parte donde haya caballos.

BOLETIN TEATRAL.

Antes de anoche se cantó en el teatro del Circo *El Barbero de Sevilla*, y fue muy aplaudido: pues casi todos los artistas que desempeñaron esta ópera estuvieron acertadísimos, y en especial la Sra. Ida Edelvir, que en la aria de salida logró unánimes muestras de aprobacion. El Sr. Fornassari, sin rayar en el papel de Figaro tan alto como Ronconi, se mostró en él excelente actor y admirable cantante. Salas como siempre, bien; Morelli regular; el mas debil de todos fue Calzolari, que justifica cada vez nuestras previsiones, y que ni con la música de Rossini puede.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 14 DE DICIEMBRE.—SAN NICASIO, OBISPO Y MARTIR.

Este Santo siempre ha sido reputado por una de las principales lumbreras de la Iglesia, de quien quiso Dios servirnos para ilustrar á las Galias: floreció en los infelices tiempos en que los enemigos de la religion de Jesucristo arrasaban á sangre y fuego los mas antiguos y numerosos pueblos de las provincias de Occidente.

En esta desgraciada época, colocado en la cátedra de Reims San Nicasio, brillaba como luminosa antorcha sobre el candelero de la Iglesia por la justificacion de su conducta, por su gran celo y por los muchos milagros con que Dios recomendaba su santidad, preparada por su parte á cuanto podia sobrevenir de aquellas implacables gentes. Habia prevenido á su pueblo con sus frecuentes predicaciones, con sus paternales exhortaciones y con saludables consejos, á que procurase por medio de su conversion sincera á Dios y fructuosa penitencia evitar el castigo con que les amenazaba la divina justicia, justamente irritada por sus ofensas.

Temia el Santo ante la presencia del Señor, y procuraba aplacar su justa cólera con rigurosas penitencias: pasaba los días y las noches en fervorosa oracion llorando los desórdenes de su pueblo. No perdonaba ayunos, mortificaciones y vigilia para que el cielo abriese los ojos de aquel ciego rebaño, por cuya salvacion estaba pronto á sacrificar su vida. Pero como supo por revelacion divina, ó por una prudente conjetura, que se acercaba el estrago de su pueblo, siendo inevitable su ruina, mediante la precipitada marcha de los bárbaros hacia la Bélgica, por lo que persuadió á su grey de la necesidad en que se hallaba de disponerse para recibir con toda humillacion el terrible castigo que muy pronto iba el Señor á enviar por medio de sus enemigos.

Sucedió así con efecto segun lo profetizó San Nicasio, y cuando los vándalos se presentaron delante de la ciudad para formar el sitio, en lugar de aprovecharse el Santo de una fácil retirada, como se lo aconsejaban, quiso permanecer con su rebaño, el que no podia huir, y con los que estaban destinados á la defensa del pueblo, á fin de trabajar á lo menos en la salvacion de aquellas almas que no podian librarse de la muerte, siempre dispuesto como buen pastor á rescatar la vida de la menor oveja á precio de la suya. Durante todo el tiempo del sitio, que el vigor de los sitiados hizo mas duradero, el Santo obispo, expuesto á todos los peligros como un simple soldado, no cesó de predicar la penitencia y la perfecta sumision á las disposiciones del Altísimo; exhortando á todos á sufrir sin alteracion ni impaciencia los efectos de la adorable Providencia que los tenia reducidos á aquella penosa situacion, excitando á la plebe llena de fervor á que lograrse la corona del martirio en ocasion tan oportuna en defensa de la fe.

Luego que se rindió la ciudad, y que los bárbaros, irritados de la valerosa resistencia que la habian hecho, se negaron á toda compasion, salió el Santo obispo de la iglesia acompañado de su hermana y de algunas otras personas que se habian refugiado con él, á implorar la misericordia de Dios en aquel apuro, y puesto en el atrio del templo, indicando con la mano silencio á las tropas, lleno de aquel celo santo y de aquella generosa valentia que constituye el carácter de los varones apostólicos, les habló en estos términos: «¿por qué convertís en ira vuestras victorias contra las

cosa distinta del otro, y llamo sobre esto la atencion del Gobierno, porque creo que no hay disculpa alguna. Ahora bien, ¿cuál de los dos actos oficiales es verdadero? Difícil es saberlo: verdad que la comision de actas ha apelado al medio de traer las listas originales, mas no por esto nos han sacado de la duda. Tambien ocurrió el hecho de que un individuo de la mesa sacó una navaja para herir á otro que iba á votar un candidato que sin duda no le acomodaba, y se quedó tan fresco gozando de los beneficios que la proteccion de la candidatura le daba.

Yo creo, señores, que estos motivos son suficientes para que la comision de actas retire su dictamen y lo presente de nuevo.

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO: Señores, la primera parte del discurso del Sr. Laserna ha sido mas bien el dirigir cargos al Gobierno, á que la comision no tiene obligacion de contestar, porque si lo que ha indicado es cierto, es muy dueño S. S. de dirigirse al Gobierno, puesto que la comision no ha de tratar de anular la eleccion, porque la provincia de Soria está mal ó bien dividida.

Otro punto ha tocado S. S. sobre la reclamacion que se ha hecho por varios electores, y en ella hay una particularidad, y es que en ella todos los testigos niegan los hechos sobre que se les pregunta, y algunos que contestan no lo hacen afirmativamente, sino de referencia; y S. S. sabe mejor que yo lo que vale semejante clase de testigos.

El Sr. Laserna se ha incomodado un poco con la equivocacion que aparece en un Boletín, á lo que la comision de actas debe contestar que habiendo examinado las de Soria, nota efectivamente que habia esa circunstancia que S. S. refiere de los Boletines oficiales, y se convenció de que era una mera equivocacion; mas á pesar de esto, fue tan escrupulosa, que pidió las listas originales, y despues de verlas, se convenció de que lo que habia sucedido era que al remitir las listas al Jefe político, la mesa omitió los nombres de dos individuos de la misma y de otros dos electores, y así se imprimieron; pero advertido este defecto, mandó imprimir las nuevamente rectificadas para deshacer la equivocacion, de modo que el Congreso puede convencerse palpablemente de que aqui no hubo ilegalidad ni suplantacion de votos.

Acerea del hecho de la navaja nada puede decir la comision, porque no ha llegado á su noticia, y puede muy bien haberse engañado S. S., porque es muy raro que cuando hay electores que refieren otros hechos, nada se diga de este. Creo pues que el Congreso puede aprobar el dictamen de la comision.

Los Sres. Laserna y Ferreira Caamaño rectifican: despues de lo cual es aprobado el dictamen, y admitido Diputado el Sr. D. Ricardo Federico.

El Sr. Presidente proclama como Diputados á los señores anteriormente dichos. Previo anuncio del Sr. Presidente, juran y toman asiento los Sres. D. Federico Vahey y D. Ricardo Federico; ingresando el primero en la 4.ª, y el segundo en la 3.ª seccion.

Se lee un dictamen de la comision de casos de reeleccion en el cual opina que no debe sujetarse á reeleccion al Sr. Miota por haber sido nombrado asesor del tribunal de comercio, pues obtenia este destino cuando fue elegido Diputado, y por lo tanto no ha variado de posicion.

El Sr. MARTIN: Aun cuando se diga que el caso del Sr. Miota es igual á los de los señores Sierra y Rey, yo no puedo menos de oponerme al dictamen de la comision, porque considero una sutileza el decir que lo que ha obtenido el Sr. Miota no es empleo sino reposicion, y que por lo tanto no se le ha dado mas que lo que tenia.

En mi concepto los casos de aquellos señores y el que ahora se discute no son de modo alguno idénticos, como se quiere suponer, y ademas debe tenerse en cuenta que no asistia al Sr. Miota derecho para ser repuesto por haber sido antes destituido ó haber dejado el destino: pues para que á S. S. se le dieran necesariamente hubo de quitarse á otro.

El Sr. MIOTA: No hay razon alguna para sostener que por mi nombramiento deba quedar yo sujeto á reeleccion, pues ni he dejado de defender los principios que los electores querian que defendiese cuando me nombraron, ni en nada ha cambiado la posicion que entonces tenia.

Dice el Sr. Martín que no son idénticos los casos de los Sres. Rey y Sierra y el mio. En efecto, hay gran diferencia entre ellos, porque yo he sido elegido á propuesta del tribunal de comercio, y ejerzo funciones judiciales por las cuales deberia ser inamovible.

El Sr. FUENTES: La comision siente como el Sr. Diputado que acaba de hablar que el Congreso hubiese decidido dias pasados sin discusion sobre la reeleccion del Sr. Fernandez de Córdoba; pero puesto que ha sucedido así, puesto que hay ese precedente, la comision no ha podido hacer otra cosa que proponer su dictamen con arreglo á aquel acuerdo.

No entraré á examinar las razones que el Sr. Carramolino ha presentado para hacer valer su opinion de que los gobernadores civiles nombrados ya, y que como tales juran, no deben estar sujetos á reeleccion; pues así como S. S. ha deducido que el juramento sin la posesion no da derecho alguno, del mismo modo podia yo deducir lo contrario. S. S. ha recordado igualmente un acuerdo del Congreso tomado en 1838, en el que cree no estan comprendidos, y justamente apoyada la comision en él, es por lo que ha fundado su dictamen. Basta, señores, leer el artículo 3.º de aquel para conocer que los gobernadores civiles no se hallan comprendidos en dicha resolucion; por lo tanto creo que el Congreso aprobará el dictamen.

Despues de rectificar ligeramente los señores Carramolino y Fuentes, se aprueba el dictamen de la comision en que se propone quede sujeto á reeleccion el Sr. D. Alejandro Llorente.

Leído el relativo al Sr. D. Joaquin de Lamonedá, en que la comision opina por que no debe sujetarse á reeleccion, dijo

El Sr. MARTIN: Siento molestar al Congreso, pero veo que la larga lista de Diputados que han obtenido empleos del Gobierno nos está haciendo perder un tiempo precioso en discusiones sobre casos de reeleccion, y es preciso poner un coto á esto.

El año pasado se reformó el reglamento, y se simplificó mucho la discusion de contestacion al discurso de la corona, porque se perdía tiempo, segun se decia, y eso que aquella discusion hablaba de cosas interesantes; pero ahora hemos venido á parar en hablar de cosas odiosas, como son las personalidades de

da que su nombramiento no ha sido con arreglo á la ley. Respecto á la primera, los antecedentes que la comision ha tenido á la vista demuestran lo contrario, porque la Real orden de su nombramiento dice que ha sido repuesto. En cuanto á la segunda parte, la comision no tiene nada que decir, y el Gobierno, que esta presente, podrá contestar.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Comercio: Señores, no es sola la reposicion del Sr. Miota la que yo he hecho, sino tambien la de otros varios consultores de tribunales de comercio; y las he hecho porque las crea justas, y si por ellas se me hace aqui un cargo, estoy dispuesto á responder. El Sr. Miota era consultor del tribunal de Comercio de Madrid, habia sido nombrado, como previene el código, á propuesta en separado.

El Sr. Miota fue separado sin esa formalidad: se nombró otro interinamente y sin propuesta de ninguna especie, ¿qué obstáculo habia para que el Sr. Miota pudiera continuar? No habia otro mas que su nombramiento interino. ¿Y cómo se haria esto? Es claro que por una resolucion de Ministro. ¿Y tenia mas facultades el que nombró al interino que las que tenia yo para separarla? Seguramente que no; y como el único obstáculo era el nombramiento de interino, pude remover ese obstáculo, y lo removí. Es cuanto puedo decir sobre el particular.

Se aprueba el dictamen de la comision. La comision retira el que tenia presentado sobre la no reeleccion del Sr. Ortiz y Gallardo.

Se lee el dictamen sujetando á reeleccion á D. Alejandro Llorente, gobernador general que fue de Castilla la Nueva.

El Sr. CARRAMOLINO: Me veo, señores, obligado á tomar la palabra en contra del dictamen que se ha sometido á la aprobacion del Congreso, porque en mi concepto encierra una notoria injusticia, á pesar de que haya el precedente de lo resuelto en igual caso con el Sr. Fernandez de Córdoba. La reeleccion de los que fueron nombrados gobernadores civiles por el Ministerio anterior, y en cuyo caso me hallo, es en mi sentir injusta. Como ha dicho, porque estos gobernadores civiles no debian ejercer sus destinos con arreglo al decreto por el que fueron nombrados, sino desde el 13 de Octubre; y sabido es de todos que en 7 del mismo mes fue derogado por S. M. aquel decreto, es decir, quedó sin efecto alguno, y por lo tanto sin que alterase en nada la respectiva posicion de las personas que por él fueron nombradas.

Si nos atuviésemos, señores, á la jurisprudencia civil, á la ordinaria, á la que rige para los tribunales, y por último á lo que dicta la razon y el juicio de cada uno, este nombramiento seria un efecto sin causa, y no deberia de ningun modo producir la contraria, ya que no la produjo favorable respecto de las personas á quienes concierne. No se podrá decir que esto sea así cuando se sujeta á reeleccion á estas personas; y no se diga que es en virtud del juramento que hicieron, y se les exigia para el desempeño de su encargo, porque el juramento no es nada sin la posesion; esta es la única que da derechos, crea obligaciones y constituye al que la toma en la categoría que debe tener; habiendo faltado por lo tanto la toma de posesion, es indudable que los individuos nombrados no variaron en nada su posicion, en cuya consecuencia no se comprende cómo la comision propone se sujeten á reeleccion.

Con este motivo, señores, tengo que recordar un proyecto de ley adoptado en el año de 1838, á consecuencia de la reeleccion del actual Ministro de Marina. En dicho proyecto se hizo la clasificacion de los casos en que los Diputados se consideraban sujetos á reeleccion, y ciertamente que ninguno de ellos nos comprende.

Otra observacion, señores, y no la menos importante, es que el art. 25 de la Constitucion, tan debatido aqui, se refiere á los Diputados que por haber obtenido gracias del Gobierno se consideran ligados á él, y que por esta causa no podrian desempeñar con la eficacia que la misma Constitucion quiere su cargo de Diputados; y no podrian por esta razon velar por los intereses del pais con la independencia necesaria: este es el espíritu de dicho artículo. ¿Y estaremos comprendidos en él los que si bien obtuvimos una gracia esta se anuló y quedó sin resultado? Yo apelo al juicio del Congreso, á su sabiduría para que decida sobre estas cuestiones que he debido hacer presentes. Su decision la aclararé como debo.

El Sr. FUENTES: La comision siente como el Sr. Diputado que acaba de hablar que el Congreso hubiese decidido dias pasados sin discusion sobre la reeleccion del Sr. Fernandez de Córdoba; pero puesto que ha sucedido así, puesto que hay ese precedente, la comision no ha podido hacer otra cosa que proponer su dictamen con arreglo á aquel acuerdo.

No entraré á examinar las razones que el Sr. Carramolino ha presentado para hacer valer su opinion de que los gobernadores civiles nombrados ya, y que como tales juran, no deben estar sujetos á reeleccion; pues así como S. S. ha deducido que el juramento sin la posesion no da derecho alguno, del mismo modo podia yo deducir lo contrario. S. S. ha recordado igualmente un acuerdo del Congreso tomado en 1838, en el que cree no estan comprendidos, y justamente apoyada la comision en él, es por lo que ha fundado su dictamen. Basta, señores, leer el artículo 3.º de aquel para conocer que los gobernadores civiles no se hallan comprendidos en dicha resolucion; por lo tanto creo que el Congreso aprobará el dictamen.

Despues de rectificar ligeramente los señores Carramolino y Fuentes, se aprueba el dictamen de la comision en que se propone quede sujeto á reeleccion el Sr. D. Alejandro Llorente.

Leído el relativo al Sr. D. Joaquin de Lamonedá, en que la comision opina por que no debe sujetarse á reeleccion, dijo

El Sr. MARTIN: Siento molestar al Congreso, pero veo que la larga lista de Diputados que han obtenido empleos del Gobierno nos está haciendo perder un tiempo precioso en discusiones sobre casos de reeleccion, y es preciso poner un coto á esto.

El año pasado se reformó el reglamento, y se simplificó mucho la discusion de contestacion al discurso de la corona, porque se perdía tiempo, segun se decia, y eso que aquella discusion hablaba de cosas interesantes; pero ahora hemos venido á parar en hablar de cosas odiosas, como son las personalidades de

que hay que ocuparse al tratar de casos de reeleccion. Veo tambien que por mas que me he esforzado, hasta ponerme ronco, no he conseguido que se declaren sujetos á reeleccion á muchos señores que lo estaban en mi concepto, y deseando poner un coto á esto, así como que se conserve en estos bancos la moralidad tan pura como yo quisiera, vale mas que de una vez el Congreso declare que ningun Diputado que reciba gracia, empleo, condecoracion &c., quede sujeto á reeleccion. Si el señor Lamonedá ha sido ascendido á un destino de mas sueldo, de mas categoría, claro es que debe estar sujeto á reeleccion; pero veo con sentimiento que el Congreso no ha opinado así en casos análogos, y entonces si los que reciben destinos y gracias del Gobierno no se sujetan á ella? Por esto digo que vale mas que se declare que ninguno de los Diputados que se hallan en este caso estan sujetos á reeleccion, y así ahorraremos mucho tiempo. Si se propone esto, desde ahora digo que se cuente con mi voto.

El Sr. LAMONEDA: Yo doy las gracias al Sr. Martín porque no ha impugnado bajo ningun concepto el dictamen de la comision: sin embargo diré algunas palabras respecto al caso en que me hallo, y á lo que S. S. ha manifestado en otras ocasiones acerca de los empleados. El Sr. Martín no parece que reconoce en los empleados el derecho que tienen de ascender en su carrera, y yo diré á S. S. que en esta parte está equivocado. El artículo constitucional no sujeta á reeleccion á los que ascienden por escala en sus destinos, y por consiguiente los empleados del Gobierno pueden recibir todas las gracias y empleos en este concepto, sin que por ellos deban sujetarse á reeleccion.

Yo quisiera que se hiciera aplicacion de esta doctrina al caso en que yo me encuentro. Yo era intendente de tercera clase, y vine á servir el destino de subdirector segundo, con lo que entré en la escala de una oficina general. En esta posicion faltó el primer subdirector general, y yo que cosa mas propia que á falta del primer subdirector subiese el segundo? Ademas, me hallaba en el caso de haber servido la plaza que dejaba por espacio de cuatro años, y esto me ponía en el derecho de obtener con justicia aquella á que fui ascendido.

Creo pues que el Congreso, teniendo en cuenta que la ley no se defrauda, porque no se me sujeta á reeleccion, y atendiendo á lo que he manifestado, se servirá aprobar el dictamen de la comision.

Interpelacion.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Montañés tiene la palabra para anunciar una interpelacion al Gobierno de S. M.

El Sr. MONTAÑÉS: Voy á anunciar una interpelacion al Gobierno con la brevedad que exige el reglamento, acerca de la faccion que recorre algunos puntos de la capitania general de Aragon. La faccion que se ha sostenido por espacio de dos meses en los confines que forman las capitánias generales de Aragon, Valencia y Cataluña, por efecto de la escabrosidad del terreno que ocupaba, parece que en el día recorre algunos pueblos de Aragon, habiendo llegado últimamente á Lecesa, distante solo ocho leguas de Zaragoza....

El Sr. PRESIDENTE: Suplico al Sr. Montañés que se limite á anunciar su interpelacion: si el Gobierno está dispuesto á contestarla, podrá hacer todas las observaciones que crea convenientes.

El Sr. MONTAÑÉS: El Sr. Presidente tiene razon, y me circunscribiré al anuncio. Decia que la faccion habia llegado al pueblo que dejo expresado. Yo no hago cargos al Gobierno, porque seria ridiculo el hacérselos por una cosa que no está en su mano evitar. Lo que estimaria en obsequio de aquellos pueblos que temen volver á encenderse en ellos la guerra civil, no obstante las pocas simpatías que encuentran los facciosos, es que el Gobierno se sirva tomar las disposiciones necesarias para colocar fuerzas respetables en los puntos que crea convenientes, con gefes activos y entendidos que exterminen la faccion y eviten á los pueblos los males que son consiguientes.

El Sr. SARTORIUS, Ministro de la Gobernacion: No tengo inconveniente en contestar á la interpelacion anunciada por el Sr. Montañés. Sin embargo, como se dirige principalmente al Sr. Ministro de la Guerra, y no se halla presente en el momento, puede dejarse para otro día, y creo que el Diputado interpelante quedará satisfecho con la contestacion que se le dé. No obstante esto, puedo decir al Sr. Montañés que no hay el menor motivo de alarma por las correrías de la insignificante faccion á que S. S. se refiere; que segun los partes recibidos por el correo de hoy esa faccion huye precipitadamente de la persecucion que se le hace, y que ningun recelo causa á los tranquilos pueblos de Aragon, que esperan verla pronto exterminada: puede estar seguro el Sr. Montañés de que si se aumentara, cosa que de ningun modo hay que esperar, y fuera necesario adoptar medidas mas activas y enérgicas, el Gobierno echaria mano de ellas. Si el Sr. Montañés quiere oír mas explicaciones sobre el particular, repito que podrá oír las de boca del Sr. Ministro de la Guerra, que está dispuesto á dar todas las que S. S. desee.

El Sr. MONTAÑÉS: Para mi son tan recomendables las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion, que me basta lo que ha dicho para quedar completamente tranquilo; pero el pais desearia, y yo creo que es tambien conveniente oír las explicaciones del Sr. Ministro de la Guerra.

Se le avisará de esta interpelacion. El Congreso quedó enterado de que la comision encargada de examinar el proyecto de ley de sustitucion de 25,000 hombres habia nombrado por su presidente al Sr. Messina, y por secretario al Sr. Ríos.

Lo quedó igualmente de haber sido nombrados para iguales cargos en la comision de arreglo del notariado los Sres. conde de Fabraquer y Company.

Quedó sobre la mesa el dictamen de la comision de actas, proponiendo que se vuelvan á la cabeza de distrito las de Igualada para que se haga de nuevo el escrutinio.

Se concedieron tres meses de licencia á los Sres. Arteta y Lafiguera.

Señalóse para el orden del día de mañana los dictámenes de la comision de actas y los demas que hay sobre la mesa, y se levantó la sesion.

Eran las cinco menos cuarto.

leyes de la humanidad, que dictan á los nobles triunfadores perdonar á los rendidos, y solo castigar á los rebeldes? Mirad á este pueblo cristiano postrado á vuestra presencia esperando la remision de su delito. Cesad en la inhumanidad, arrepentidos de vuestras crueldades, reconoced al verdadero Dios que solo os permite para correccion de los fieles sus hijos: temed su ira, no sea que se convierta en despendio de vuestra eterna condenacion. Pero si no queréis perdonar á mis ovejas, ofrecedme á mi primero en sacrificio por ellas á la Magstad suprema.»

Un discurso tan conciso como enérgico parece que debiera contener el furor de los invasores, pero como estos no tenían ideas de humanidad, ni respetaban el carácter sacerdotal, se arrojaron ferrozmente sobre el venerable prelado; y despues de una multitud de ultrajes le cortaron la cabeza, exclamando el Santo al tiempo de tan sacrilego atentado aquellas expresiones del Real profeta: «vivificame, Señor, segun tu palabra.» A su santa hermana Eutropia tambien la asesinaron bárbaramente en venganza de su constancia en la fe, haciéndola participante del mismo glorioso triunfo que su santo hermano.

No tardó el cielo en tomar cuenta del inaudito atentado: pues apenas lo ejecutaron experimentaron una derrota terrible por medio de los angeles que envió el Señor para castigo de su insolente atrevimiento, oyendo en la iglesia un sonido formidable y espantoso, de lo que aterrados los invasores huyeron con precipitacion á los montes sin atreverse despues á volver á la ciudad, con cuyo motivo los pocos ciudadanos fugitivos que se ocultaron en diferentes partes, habiendo observado la repeticion de luces celestiales, luego que supieron la fuga de los enemigos, fueron al pueblo y dieron sagrada sepultura á los dos venerables cuerpos de San Nicasio y de Santa Eutropia en el cementerio de la iglesia de San Agricola, donde Dios hizo conocer la santidad y la gloria del santo obispo por medio de los innumerables prodigios que obró por su intercesion.

Nota. Se reza de Santa Eulalia de Mérida, á quien la Iglesia celebra con rito doble y ornamento encarnado.

Concluyen las Cuarentas horas en las Salesas.

FUNCIONES DE IGLESIA.

En la de San Martín será el culto mensual á María Santísima del Destierro, á devocion de sus devotos. A las diez, con misa cantada y salve, en la misma capilla de nuestra Señora.

En la de San Antonio de los Portugueses se obsequiará á su titular como todas las semanas, habiendo exposicion del Santísimo de diez á doce.

En la de Salesas Reales se celebra al glorioso tránsito de Santa Juana Francisca Fremiot á expensas de su comunidad de religiosos. Habrá misa solemne con panegirico, que hará el Sr. D. Juan José Moreno, beneficiado de San Ginés. Por la tarde completas y una fervorosa reserva de su divina Magstad, que estará de manifiesto todo el día.

Solemnes novenas á la Virgen de la Concepcion.

Será el día sétimo de su celebridad, segun tenemos ya anunciado, en la parroquia de San Pedro el Real, donde hoy costean la fiesta de la mañana los Excmos. Sres. duques de San Carlos. Predicará el Sr. D. Nicolas Señore, exclaustro de San Gil, y congregante. Por la tarde D. Juan Francisco Guerra.

En la de Jesus Nazareno será solamente por la tarde, y predicará D. Gregorio Montes.

Ejercicios espirituales de adviento.

Se tendrán estos en la forma acostumbrada por la noche en la Santa bóveda de San Ginés; donde en punto de oraciones dirá la plática doctrinal, que será sobre no diferir la conversion, D. Miguel Simeon de la Torre.

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del día 13 de Diciembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 3 por 100, 27 5/16, 7/8, 28 1/2, 1/8, 5/16 y 28 1/4 á v. f. ó vol.: 28 3/4 y 28 1/2 á id. á prima de 7/8, 1/2 y 3/4 por 100.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 días, 48-40. Paris id., 5-11. Alicante, 1 din. b. Barcelona á ps. fs., 1 id. id. Bilbao, 1 1/4 b. Cádiz, 1 1/2 pap. b. Coruña, 1/2 din. b. Granada, 5/4 pap. b. Málaga, 1 1/4 id. id. Santander, 1/2 id. id. Santiago, 1/3 pap. d. Sevilla, 1 pap. b. Valencia, 1 id. id. Zaragoza, 1/2 id. id. Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PEAPROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Un marido como hay muchos, comedia en tres actos.—Bolerás nuevas.—El peluquero en el baile, comedia en un acto.

CRUZ. A las ocho de la noche.—Españoles sobre todo, segunda parte.—Baile.—Una noche á la intemperie, pieza en un acto.

INSTITUTO. A las siete y media de la noche.—Un casamiento por hambre, comedia en dos actos.—Baile.—Sin nombre, comedia en un acto.

VARIEDADES. A las siete y media de la noche.—No ganamos para sietos, comedia en tres actos.—Baile.—Sainete.

CIRCO. A las ocho de la noche.—El Corsario, baile en tres actos.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Los grandes juegos aéreos por mister Price y su hijo.—La Inglaterra, la Irlanda y la Escocia, escena á caballo por los mismos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.